

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA GENERAL (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

ING. YUSBEL SILENE YARI LUGO.
DIRECTORA DE POLITICAS ESTUDIANTILES

T.S.U. CESAR SANCHEZ
VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA
ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

MSc. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA UNIVERSITARIA Y
ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE GACETA
UNIVERSITARIA Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
SANTA ANA DE CORO - ESTADO FALCÓN
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN
ALONSO GAMERO**

APROBAR:

Procedimiento disciplinario a la Docente Rosa Marbelis García Landaeta.

Normativa para Emisión y Uso del Carnet Estudiantil de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

Modificación en la estructura organizativa del Vicerrectorado Académico y la Creación del Vicerrectorado de Calidad Estudiantil

Ruta de transporte para la zona Oeste de Coro.

Modificaciones Presupuestarias

Designación del Auditor Interno de la Unidad de Auditoria Interna de la UPTAG

Proyecto "solicitud de autorización para la creación y gestión de PNFS Y PNFA bajo la modalidad de estudios a distancia (EAD)",

Reprogramación Académica periodo 2024-1

Asignación de espacio físico para el funcionamiento del Orfeón de la UPTAG.

Solicitud de inventiva del banco de prueba para transformadores tipo poste

Complemento de prima de responsabilidad y asignación de Bono de alimentación para el personal jubilado contratado.

Designación de la Comisión revisora de los aranceles por emisión de servicios estudiantiles

Comisión de Servicio del ciudadano Hugo Gómez, V-20.566.186

Cátedra Libre Universidad – Territorio – Producción - y Tecnología "Víctor Piñero".

Propuesta de creación de la coordinación de Gestión de Proyectos de Inversión (CGPI), adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial

Modificación de Acta constitutiva de la Empresa EPSAFE,SA

Acto de Grado Mayo 2024

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 009 de fecha 07 de Mayo del 2024

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, remite solicitud de apertura de procedimiento disciplinario a la Docente Rosa Marbelis García Landaeta, Titular de la Cedula de Identidad N° V-18.049.660, adscrita al Programa Nacional de Formación en Contaduría Pública, esto en referencia a que no ha atendido a los estudiantes en las unidades curriculares: Tributación I, Tributación II, Contabilidad I desde el inicio del Trimestre del periodo académico: I Lapso 2024.

RESUELVE

APROBAR: Remitir a la Oficina de Consultoría Jurídica con la finalidad de iniciar La apertura de un Procedimiento disciplinario a la Docente Ordinaria Rosa Marbelis García Landaeta, titular de la Cedula de Identidad N° V- 18.049.660.

2. Dra. Josany Sanz, Secretaria General presenta Normativa para Emisión y Uso del Carnet Estudiantil de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

NORMATIVA PARA EMISIÓN Y USO DEL CARNET ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El carnet estudiantil está concebido para la identificación oficial como miembro de la Comunidad Universitaria de la UPTAG, es además un mecanismo de control para el acceso y permanencia en las diferentes ambientes de estudio y el uso de los servicios académicos y administrativos que presta la institución.

Artículo 2. El Proceso de carnetización es responsabilidad de la Secretaría General, y estará bajo la gestión de la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios, quien podrá proponer a la Secretaría General la designación del(los) funcionario(s) responsable(s) de la coordinación, verificación, emisión y entrega del carnet.

Artículo 3. El diseño y colores del carnet, es responsabilidad de la Secretaría General de la Universidad, apoyándose en el equipo de trabajos audio visuales de la Oficina de Gestión Comunicacional, con la aprobación del Consejo Universitario.

CAPÍTULO II Del Carnet

Artículo 4. El carnet de la UPTAG, incluye ciertos datos, que permiten la identificación personal e inequívoca, para el acceso a todas las áreas del recinto universitario. Su objetivo es la organización, coordinación y control en el acceso al uso de los espacios universitario y algunos beneficios institucionales tales como, el préstamo de material bibliográfico en las bibliotecas, uso del comedor, transporte estudiantil y otros servicios para la comunidad universitaria.

Artículo 5. El carnet de identificación es personal e intransferible y de uso obligatorio, por lo que deberá portarse en un lugar visible que facilite la identificación. En ningún caso, el portador del carnet, está facultado para utilizarlo en funciones diferentes o ajenas a las institucionales.

Artículo 6. La falsificación, transferencia y uso indebido del carnet será considerado como falta grave y será sancionado según lo establece el Reglamento Disciplinario del Estudiante vigente en la institución.

Artículo 7. El diseño del carnet de Identificación, debe ser aprobado por el Consejo Universitario y tendrá una vigencia de dos (02) años.

Artículo 8. El carnet estudiantil será emitido por la UPTAG a estudiantes formalmente inscritos, al inicio del primer periodo académico posterior al año de vencimiento. Se realizarán jornadas de carnetización trimestrales sólo para Nuevos Ingresos. Los estudiantes en condición de reingreso deben solicitar autorización ante la Secretaría General.

Artículo 9. El carnet de Estudiante de la UPTAG podrá ser emitido, siempre y cuando el estudiante no posea ninguna sanción académica o administrativa en curso y estén legalmente inscritos en la Universidad.

Artículo 10. El pago del arancel para solicitud del carnet estudiantil de la UPTAG, se debe realizar mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta que designe la Oficina de Gestión Administrativa, la cual será publicada por la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios.

Artículo 11. El costo del arancel, será establecido por la Secretaría General, mediante una resolución presentada al Consejo Universitario para su aprobación y publicación en Gaceta de la UPTAG y en la página Web de Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios.

CAPÍTULO III

Del Responsable de la Emisión del Carnet

Artículo 12. La emisión del carnet de estudiante de pregrado y postgrado, será efectuada por el funcionario designado para ello, estará ubicado físicamente en la sede principal de la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios.

Artículo 13. El funcionario designado para la Coordinación del proceso de carnetización, será responsable de:

1. Relacionar los depósitos bancarios por tipo de estudiante (pregrado/postgrado) y remitirlos en original a la Unidad de Finanzas de la Oficina de Gestión Administrativa.
2. Publicar los números de cuenta bancaria y monto a cancelar según lo aprobado por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV

Del Control y porte del Carnet

Artículo 14. El personal de la Oficina de Seguridad Física y Perimetral, está autorizado para exigir con buen trato, cortesía y respeto, el carnet a estudiantes de la UPTAG, en la entrada y salida de la institución. Este mismo trato, cortesía y respeto deberá ser asumido por las personas que desean ingresar a las instalaciones de la UPTAG.

Artículo 15. Cuando el estudiante de pregrado y postgrado, por alguna circunstancia, pierda el carnet, deberá reportar el evento por escrito, ante la Coordinación de Control de Estudios en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.

Artículo 16. Cuando cualquier estudiante haya extraviado u olvidado el carnet y desee ingresar a las instalaciones del recinto universitario, se le dará el mismo tratamiento de un visitante.

Artículo 17. La base de datos utilizada para la emisión de los carnets es suministrada por la unidad de administración de sistema de la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios, para los estudiantes de pregrado y postgrado.

Artículo 18. Los estudiantes de pregrado y postgrado deben hacer entrega del Carnet de Identificación de la UPTAG cuando sea objeto de una sanción disciplinaria.

CAPÍTULO V

Del Proceso de Carnetización

Artículo 19. El Proceso de Carnetización trimestral para estudiantes de Pregrado y Postgrado, será realizado en las sedes de la UPTAG, según la planificación y logística establecida por la Secretaría General.

Artículo 20. El Proceso de Carnetización para estudiantes de Pregrado y Postgrado es responsabilidad de Secretaría General. Esta oficina se encarga de garantizar el proveedor, calendario y logística para verificación, emisión y entrega del carnet.

Artículo 21. Para el proceso de carnetización de estudiantes de Pregrado y Postgrado, el estudiante debe presentar cedula laminada.

CAPÍTULO VI

Del Procedimiento para Solicitud de Carnet por Extravío, Robo o Deterioro

Artículo 22. El Estudiante debe acudir a la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudios, para que este despacho valide en el sistema académico que se encuentra formalmente inscrito, para luego solicitar información del monto a pagar y los datos de la cuenta bancaria.

Artículo 23. El estudiante debe solicitar la denuncia ante los entes competentes y presentar el documento como condición para gestionar el reemplazo del carnet extraviado.

Artículo 24. El estudiante realiza el depósito o transferencia a la cuenta bancaria administrada por la Oficina de Gestión Administrativa y consigna ante la Coordinación Control de Estudios el comprobante respectivo.

Artículo 25. En el caso de extravío, robo o deterioro del carnet, el usuario deberá cancelar el costo actual más una multa de 50% de su valor.

Artículo 26. El estudiante retira su carnet por la Coordinación Control de Estudios, según la fecha indicada en este despacho.

Del Procedimiento para Solicitud de Carnet por condición de Reingreso

Artículo 27. El Estudiante en condición de reingreso puede solicitar la emisión de su carnet dentro del proceso de carnetización establecido para cada periodo académico con los estudiantes nuevo ingreso.

Artículo 28. El estudiante debe presentar cédula para la emisión de su carnet.

RESUELVE

APROBAR: Normativa para Emisión y Uso del Carnet Estudiantil de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

3. Ing. Vicente Duran, Miembro de la Comisión revisora del documento "Filosofía, Organización y Funcionamiento de la UPTAG" presenta actualización de la estructura general organizativa de la UPTAG, manifestando que el problema que se observa con la aplicación de la estructura organizativa vigente es que el Vicerrectorado Académico es una unidad organizacional sobredimensionada recayendo sobre el vicerrector(a) académico una gran cantidad de funciones que debe coordinar directamente lo que representa un alto nivel de responsabilidad y carga de trabajo, también existen macro funciones de la universidad en minusvalía o no implementadas en la estructura organizativa, manifiesta también que algunas unidades organizacionales han perdido jerarquía en lo que a la importancia que estas tienen en el funcionamiento de una institución universitaria. Plantea que la solución al problema sería desconcentrar Vicerrectorado Académico creando una figura (adscriba al vicerrector(a) que se encargue de coordinar total o parcialmente cada macro función de la universidad (procesos modulares): 1. La formación integral de profesionales, 2. La creación intelectual, 3. La vinculación social y 4. La producción; Así mismo implementar las macro funciones que no están contempladas en la estructura organizativa y darle la jerarquía que corresponde a cada macro función.

RESUELVE

APROBAR: La modificación en la estructura organizativa del Vicerrectorado Académico y la Creación del Vicerrectorado de Calidad Estudiantil que será presentado Reglamento de Organización y Funcionamiento de la UPTAG ante el MPPEU incluyendo: 1. Incluir la creación de los Decanatos en el Vicerrectorado Académico; 2. Incluir el Vicerrectorado de Calidad estudiantil; 3. Definición del modelo Matricial de la estructura organizativa.

4. Miembros de la Comunidad Universitaria integrada por personal docente, administrativo, obreros y estudiantes, solicitan la posibilidad de que el transporte colectivo de la universidad transite dentro de la urbanización "Monseñor Iturriza".

RESUELVE

APROBAR:

1. Remitir al Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa comunicación recibida en este Consejo Universitario, en el cual los miembros de la comunidad Universitaria de la UPTAG, solicitan transporte para los habitantes de los sectores Urb. Monseñor Iturriza I, II, III, Urb. Ciudadela, Urb. Aeropuerto, Barrio Ezequiel Zamora Norte, Ezequiel Zamora Sur, Urb. San Francisco, Sector la Urbina, entre otras zonas aledañas.

2. Se insta gestionar junto con la Sección de Transporte, el ingreso del transporte universitario a la Urbanización Monseñor Iturriza, y canalicen las Paradas en dicha Urbanización.

5. Lcdo. Ender Ramírez Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-010 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON 50/100 CÉNTIMOS (Bs. 10.997, 50), con recursos provenientes de Ingresos Propios de la Unidad de Producción Polideportivo UPTAG, recaudados en el mes de abril del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para adquirir un aire acondicionado para las instalaciones administrativas del Gimnasio Cubierto Caballito Rosillo. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 13 Línea de Producción Polideportivo, creando en la partida 4.04 perteneciente a Activos Reales, la específica 4.04.09.03.00 Mobiliario y equipos de alojamiento, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para adquirir el equipo de aire antes señalado.

RESUELVE

APROBAR: la modificación presupuestaria

6. Lcdo. Ender Ramírez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa comunicación N° OGA-CUTR-2024-003 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Trasposos), hasta por la cantidad de CINCO MIL BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 5.000, 00), con recursos provenientes de Ingresos Propios de la Coordinación de Gestión Curricular de los Programas de Formación Avanzada, correspondientes al mes de abril del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a los complementos que se cancelaran a los docentes que dictan los cursos no conducentes a grado en la Coordinación de Gestión Curricular. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Especifica 11 Línea de Producción Postgrado, en la partida 4.01 perteneciente a Gastos de Personal, en la subpartida 4.01.04.96.00 denominada Otros complementos al personal empleado, con la finalidad de contar con los créditos necesarios para cancelar a los docentes las actividades que realicen.

AÑO: 2024

MES: 5

Santa Ana de Coro, Mayo de 2024

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 101

RESUELVE

APROBAR: La modificación presupuestaria

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 21 de Mayo del 2024

1. Dr. Rafael a. Pineda, Rector de la UPTAG solicita designación del nuevo auditor interno de la Unidad de Auditoría Interna de la UPTAG para el cual propone al ciudadano Giuseppe Antonio Scetto Romero, titular de la cédula de identidad N° V- 5.289.922.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar la designación del ciudadano Giuseppe Antonio Scetto Romero, titular de la cédula de identidad N° V- 5.289.922, en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la UPTAG

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 21 DE MAYO DE 2024
RESOLUCION CU 010-05-2024-010

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 numeral 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario sesión ordinaria N° 009 de fecha 30 de abril de 2018, aprobó el documento Filosofía, organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", publicada en Resolución N° CU-018-04-2018.

CONSIDERANDO

Que en la Estructura Organizativa se encuentra el cargo denominado **Auditor Interno**, adscrito a la Oficina de Rectoría.

CONSIDERANDO

Que a los fines de la designación del ciudadano que debe asumir el cargo de **Auditor Interno**, se han evaluado una serie de credenciales de acuerdo a los méritos y trayectoria.

CONSIDERANDO

Que a juicio de este Cuerpo Colegiado, el Ciudadano: **GIUSEPPE ANTONIO SCETTO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.289.922, cumple con los requisitos para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al Ciudadano **GIUSEPPE ANTONIO SCETTO ROMERO**, antes identificado como **Auditor Interno**, a partir del 03 de junio de 2024.

SEGUNDO: Tómese el juramento de Ley al Funcionario designado para que cumpla y haga cumplir la Constitución y Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, así como los deberes inherentes al cargo. Notifíquese y Publíquese.

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los veintiún (21) días de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

2. MSc. Enma Paola García Gómez, Vicerrectora Académica, remite para su revisión y posterior **aprobación del proyecto "solicitud de autorización para la creación y gestión de PNFS Y PNFA bajo la modalidad de estudios a distancia (EAD)"**, realizado por la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos para ser elevado al Ministerio:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. ENTIDAD UNIVERSITARIA

Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG).

1.2. NOMBRE DEL PROYECTO

Autorización para la creación y gestión de Programas Nacionales de Formación (PNFs) y Programas Nacionales de Formación

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 101

Avanzada (PNFA) de la UPTAG bajo la modalidad de Estudios a Distancia (EAD)

1.3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto de fortalecimiento académico, tiene el propósito de contribuir con la TRANSFORMACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICA Y FORMACION ANDRAGÓGICA DE LOS PLANES NACIONALES DE FORMACIÓN (PNFs) Y PLANES NACIONALES DE FORMACION AVANZADA (PNFA) DESDE ESTUDIOS A DISTANCIA (EaD), atendiendo una demanda estudiantil de mayor alcance territorial de acuerdo a las exigencias sociales, es decir, ofrecer oportunidad de estudios y crecimiento y continuidad profesional sin limitaciones geográficas, respondiendo a necesidades educativas especiales.

Los docentes y estudiantes participantes de este proyecto contarán con Asesoría, Control y Seguimiento, cumpliendo así con los lineamientos curriculares de los PNFs - PNFA que consiste en formar profesionales desde un enfoque humanista, científico y tecnológico apoyados en el eje sociopolítico y andrológico comprometido con los cambios económicos, sociales, políticos, culturales, tecnológicos del país, en lapsos académicos definidos, dando oportunidad del ejercicio y continuación de estudios, mediante las certificaciones y titulaciones por trayecto, asignado dependiendo del PNF o PNFA cursante.

1.4. LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO

Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos UPTAG – Vicerrectorado Académico. Avenida Libertador. Parque Los Orumos. Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón.

1.5. PROFESIONALES RESPONSABLES

Nombres Y Apellidos	C.I.	Profesión	Telf.	Rol
Angélica M. Lima Camacho	12489194	Ing. Mecánica. Esp. en Mantenimiento Industrial. Esp. en Energía Eléctrica. Mención del Mantenimiento	0412 7905288	Coordinadora
Pedro Moisés Silva Depool	16519916	Lcdo. en Educación Matemática Mención Informática	0412 6540057	Responsable Unidad de Diseño
Carlos	1804951	Lcdo. En	0426	Respons

Noguera		Educción Matemática Mención Informática Msc En Diseño Instruccional	5634078	able Unidad Técnica
Yenifer Medina	20213609	Lcda. En Educción Matemática Mención Informática Msc. En Educación Superior	0424 6531529	Responsable Unidad Académica
Luis Ollarves	11141905	Ing. Mecánico Esp. Mantenimiento Industrial Msc Calidad Y Productividad	0416 7686679	Enlace PNF En Mecánica
Nerys Antequera	9926997	Ing. Mecánica. Msc En Gestión De Mantenimiento	0416 8601923	Enlace PNFA
José Antonio Arroyo Ollarves	10706446	Ing. En Telecomunicaciones	0416 7601461	Enlace PNF En Informática
Siria Adames	9518043	Lcda. Matemáticas Dra. En Educación	0414 6841965	Enlace Pnf En Instrumentación Y Control, Electricidad Y Electrónica
Jayaline Reyes Daniz	9517284	Economista Msc. En Gestión Publica	0426 4229908	Colaboradora
Regino Ramón Cotis Sánchez	9527607	Ing. En Electrónica Mención Computación	0426 4872882	Colaborador

2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Desde hace más de una década, las nuevas formas de abordar, estructurar e integrar los factores que inciden en la construcción del proceso de enseñanza y aprendizaje, a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs) se han convertido en una propuesta exitosa dentro de las oportunidades de estudios universitarios.

En base a esto, la UPTAG está comprometida en fortalecer la academia con la incorporación de las TICs en el proceso de enseñanza – aprendizaje como respuesta al desafío generado por

los alcances económicos deficientes que llevan a la deserción estudiantil, ya sea por el acceso territorial complicado, por condiciones de trabajo, u otros factores les impiden la profesionalización.

Con la llegada del COVID 19, como casa de estudios universitarios, nos vimos forzados a continuar ofreciendo los servicios educativos desde la virtualidad a través del Plan "Universidad en Casa", situación que en un principio fue complicado coordinar, pero que luego dio buenos frutos, demostrando las ventajas de esta modalidad de estudios.

Algunos expertos estiman que tan solo en el primer año de confinamiento, la falta de capacitación y recursos tecnológicos para impartir clases virtuales afectó a más de mil 500 millones de estudiantes en 180 países.

Ese fue el caso de Latinoamérica, donde la situación se tornó preocupante: los sistemas educativos de la mayoría de los países del continente no estaban preparados para implementar un protocolo de aprendizaje virtual que pudiera enfrentar los desafíos momentáneos.

Sin embargo, apenas dos años después comprendimos que el reto de convertir las instituciones en centros de educación virtual era posible. Y no solo eso; también quedó comprobado que la educación virtual, más allá de ser un modelo emergente de innovación, tenía alcances educativos realmente extraordinarios.

La UPTAG ha ofrecido planes de formación en Mediación pedagógicas con las TICs a través de la Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos, considerando las potencialidades de esta casa de estudio dando respuesta oportuna a las necesidades académicas; facilitando el desarrollo de las clases, evaluación y actividades que propicien la investigación, desarrollo y avance tecnológico, además de compartir las diversas experiencias académicas con otras instituciones.

La Coordinación de Estudios Virtuales Colaborativos (EVC) está dentro de la Estructura Organizativa de la UPTAG, y su propósito es generar planes de formación dirigidos a docentes y estudiantes sobre temas relacionados con la virtualidad y regular el uso de las TICs como herramienta de apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Sin embargo, es necesario autorizar la gestión académica de los PNFs bajo la modalidad a distancia considerando que estamos en tiempos de cambios tecnológicos y sociales que impulsan las nuevas modalidades de estudios.

Asimismo, EVC favorecerá a la universidad y al estado, ofreciendo oportunidad de estudios de pregrado y prosecución de estudios para los Técnicos Superiores Universitarios (TSU) contribuyendo con la masificación de la educación, sin limitaciones de espacios

físicos, lo que contribuye con el derecho a la educación e inclusión universitaria, mediante la implementación de una Plataforma Virtual Educativa. Este impulso representaría una evolución de la Educación dentro de la comunidad UPTAGISTA, ya que abre las puertas al uso de las tecnologías impulsada por la nueva era de la Educación 4.0 como herramientas de aprendizaje que promueve la aplicación de recursos físicos y digitales aportando soluciones innovadoras a los retos actuales y futuros de la sociedad.

La UPTAG hoy día gestiona 11 Planes Nacionales de Formación (PNF), como:

Administración	Informática
Agroalimentación	Instrumentación y Control
Construcción Civil	Mecánica
Contaduría Pública	Procesos Químicos
Electricidad	Química
Administración	

Su oferta académica es reconocida en el estado por su calidad en la formación técnica profesional y articula sus alcances con las distintas comunidades de índole social y empresarial del estado Falcón a través de la territorialidad. Además, ofrece a los profesionales, la oportunidad de especialización y maestría a través de la gestión de los PNFA en Energía Eléctrica y Gestión Pública.

Considerando la naturaleza de cada PNF y PNFA que se imparten en esta casa de estudios existen Unidades Curriculares que requieren del uso del computador como medio del aprendizaje, para su desarrollo eficaz y eficiente de las actividades académicas preparando al futuro profesional para que afronte efectivamente los retos se le presenten.

Para el presente proyecto se trabajará inicialmente desde estudios de pregrado el PNF en Informática, con prosecución de estudios el PNF en Instrumentación y Control, de Electricidad, Informática y de Mecánica y estudios de Post Grado los PNFA en Energía Eléctrica y Gestión Pública.

3. BASES LEGALES

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus artículos 108 y 110 establece que el estado garantizará los servicios de radio, televisión, redes de biblioteca y de informática reconociendo así el acceso universal de la información en todos los sectores como factor clave para el desarrollo económico del país.

Por otro lado, la Ley Orgánica de Educación ampara esta propuesta, agregando en el artículo 9 "La incorporación y

aplicación de las nuevas tecnologías en todas las etapas del sistema educativo”.

Por otra parte, la República Bolivariana de Venezuela ha creado políticas de estado en el marco de la soberanía tecnológica enmarcada en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025, donde dentro del Objetivo Histórico 1.1. “Garantizar la continuidad, profundización y consolidación de la Revolución Bolivariana, en el desarrollo integral de la democracia en sus cinco dimensiones: económica, política, social, cultural y espacial” se impulsan los objetivos nacionales que siguen a continuación:

1.1.5.9. Actualizar y desarrollar de forma permanente las plataformas tecnológicas de comunicación e información, garantizando el acceso a la comunicación oportuna y ética, a fin de contribuir a la satisfacción de las necesidades para alcanzar “la mayor suma de felicidad posible”.

1.1.5.9.1. Democratizar el acceso y la presencia en las redes sociales del Poder Popular y movimientos sociales.

1.1.5.9.2. Reforzar y modernizar la infraestructura de telecomunicaciones del país, con especial apego a su respectivo Plan Sectorial alineado al Plan de la Patria.

1.1.5.9.3. Integrar las capacidades de telecomunicaciones, fibra óptica y transmisión del Estado en una visión de gestión integrada, eficiente, que genere escala en la red de soporte de la misma.

De igual forma la, el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la LEY ORGANICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (LOCTI), orienta, organiza y establece los proyectos que se llevarán a cabo en materia de tecnología, fomentando la correcta implementación de los mecanismos establecidos en la ley.

En su Artículo 22 establece lo siguiente: El Ministerio de Ciencia y Tecnología coordinará las actividades del Estado que, en el área de tecnologías de información, fueren programadas. Asumirá competencias que, en materia de informática, ejerce la Oficina Central de Estadística e Informática, así como las siguientes:

1. Actuar como organismo rector del Ejecutivo Nacional en materia de tecnologías de información.
2. Establecer políticas en torno a la generación de contenidos en la red, de los órganos y entes del Estado.
3. Establecer políticas orientadas a resguardar la inviolabilidad del carácter privado y confidencial de los datos electrónicos obtenidos en el ejercicio de las funciones de los organismos públicos.
4. Fomentar y desarrollar acciones conducentes a la adaptación y asimilación de las tecnologías de información por la sociedad.

El Decreto N° 825 de fecha 10 de mayo del 2000, publicado en Gaceta Oficial No. 36.955, de fecha 22 de mayo del mismo año, establece que el acceso y uso de Internet es una política prioritaria

para el desarrollo cultural, económico, social y político de Venezuela. Allí se afirma que el Ejecutivo Nacional debe promover y masificar el uso de Internet. Además, debe incentivar políticas para que los ciudadanos adquieran equipos terminales que les permitan acceder a Internet.

El decreto N° 1.290 (GO N° 37.291 de fecha 26 de septiembre de 2001) que viene a formar parte en el año 2.001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, define las estrategias y lineamientos que orientan todas las políticas en materia Tecnológica; de igual manera la **Gaceta Oficial 6321** donde se establece las Resoluciones mediante las cuales se dictan los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Universidades Politécnicas Territoriales que en ellas se indican, determina en su artículo N° 6 la creación y existencia de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación como eje de apoyo técnico y de soporte para el desarrollo y puesta en marcha de estas políticas dentro de las Universidades Politécnicas Territoriales.

Por ello, hacer uso de las tecnologías en el sistema educativo está respaldado políticamente por sus bondades y oportunidad de desarrollo, así mismo el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPES), estableció en el Artículo N° 4 de **Gaceta oficial N° 38.930** de Resolución N° 2.963 con fecha 14 de mayo de 2008 las características comunes de los PNF la conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, asociados a ambientes de formación y prácticas educativas atados a las necesidades académicas y sociales de la comunidad en general, buscando la participación activa de la población universitaria en los procesos de creación intelectual y vinculación social, propiciando conciencia sobre su rol en la sociedad considerando su perfil profesional relacionados con investigaciones e innovaciones educativas dando solución a las problemáticas identificadas garantizando la independencia socio - productivo, científica – tecnológica, cognoscitiva y creativa e innovadora de los participantes del Programa Nacional de Formación en Educación El Decreto N° 825 de fecha 10 de mayo del 2000, publicado en Gaceta Oficial No. 36.955, de fecha 22 de mayo del mismo año, establece que el acceso y uso de Internet es una política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de Venezuela. Allí se afirma que el Ejecutivo Nacional debe promover y masificar el uso de Internet. Además, debe incentivar políticas para que los ciudadanos adquieran equipos terminales que les permitan acceder a Internet.

El decreto N° 1.290 (GO N° 37.291 de fecha 26 de septiembre de 2001) que viene a formar parte en el año 2.001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología, define las estrategias y lineamientos que orientan todas las políticas en materia Tecnológica; de igual manera la Gaceta Oficial 6321 donde se establece las Resoluciones mediante las cuales se dictan los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de las Universidades Politécnicas

Territoriales que en ellas se indican, determina en su artículo N° 6 la creación y existencia de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación como eje de apoyo técnico y de soporte para el desarrollo y puesta en marcha de estas políticas dentro de las Universidades Politécnicas Territoriales.

Por ello, hacer uso de las tecnologías en el sistema educativo está respaldado políticamente por sus bondades y oportunidad de desarrollo, así mismo el Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (MPPEs), estableció en el Artículo N° 4 de Gaceta oficial N° 38.930 de Resolución N° 2.963 con fecha 14 de mayo de 2008 las características comunes de los PNF la conformación de los ambientes educativos como espacios comunicacionales abiertos, asociados a ambientes de formación y prácticas educativas atados a las necesidades académicas y sociales de la comunidad en general, buscando la participación activa de la población universitaria en los procesos de creación intelectual y vinculación social, propiciando conciencia sobre su rol en la sociedad considerando su perfil profesional relacionados con investigaciones e innovaciones educativas dando solución a las problemáticas identificadas garantizando la independencia socio-productiva, científica – tecnológica, cognoscitiva y creativa e innovadora de los participantes del Programa Nacional de Formación en Educación Superior.

A su vez, en el año 2009 el Consejo Nacional de Universidades (CNU), diseñó el Proyecto Nacional de Educación Superior a Distancia, mostrando una postura de acuerdo a los cambios necesarios en el sistema educativo, indicando que las instituciones de educación superior requieren cambios basados en el uso de las TICs como estrategias de formación, con el fin de incorporarlas dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, partiendo desde la formación de los docentes e investigadores, “en el marco de sistemas de formación avanzada, continua, abierta y crítica, que utilicen tanto la educación a distancia como otras modalidades educativas” (CNU, 2009, pág. 4)

Por tal motivo este proyecto pretende el fortalecimiento académico y tecnológico de cada uno de los PNFs - PNFA actuales y futuros en función a las necesidades del estado.

El 09 de septiembre del año 2021, en Gaceta oficial N° 42.209, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) establece el acuerdo mediante el cual se dicta la Normativa Nacional de los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria y Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación. La aprobación de esta normativa, tiene como principal intención, regular la organización, estructura y gestión de los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria de Venezuela, y en base a sus principios se basa la presente propuesta.

Estudios Virtuales Colaborativos (EVC) será el organismo gestor y promoverá el apoyo tecnológico en cada una de estos PNF en el proceso de estudios a distancia, mejorando la praxis educativa y permitiendo el desarrollo de actividades de investigación o creación intelectual tanto de docente como estudiante.

De autorizar a la UPTAG en la GESTIÓN de PNF y PNFA a partir de Estudios a Distancias dirigidos EVC, no solo se atienden a la población falconiana, sino que cumple con las diversas normativas, leyes y demás normas que fortalecen la masificación de la educación, además de fomentar la independencia tecnológica en la comunidad en general.

4. ACTIVIDADES PROPUESTAS

Para desarrollar esta propuesta, se han establecido los siguientes objetivos que llevarán a concretar las actividades para la implementación de este plan piloto.

- Diagnosticar el alcance de conocimiento en el área de tecnologías de la educación del personal docentes de la UPTAG.
- Diseñar la plataforma educativa virtual de la UPTAG
- Adaptar los contenidos programáticos de los PNFs para su implementación bajo la Modalidad de Estudios a Distancias
- Desarrollo de planes de formación dirigidos al personal docente de la UPTAG de los diferentes PNF y PNFA
- Promover y apoyar iniciativas en el uso de las TIC para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje

Tabla N° 1. Actividades a desarrollar

Objetivo	Actividades	Semana						Responsable
		1	2	3	4	5	6	
• Diagnosticar el alcance de conocimiento en el área de tecnologías de la educación del personal docentes de la UPTAG.	Diseño de encuesta dirigida a docentes							Angélica
	Aplicación de encuesta							
	Análisis de los resultados							
• Diseñar la plataforma educativa virtual de la UPTAG	Compra del Hosting							Pedro y Angélica
	Selección de los Elementos Contentivos							
	Elaboración de la Plataforma. Fase I							
	Elaboración de la Plataforma. Fase II							
	Elaboración de la Plataforma. Fase III							
• Adaptar los contenidos programáticos de los PNFs para su implementación bajo la Modalidad de Estudios a Distancias	Selección de los planes de formación de acuerdo a naturaleza del PNF y PNFA							Responsables por PNFs y PNFA
	Especificación de las Unidades Curriculares por PNF y PNFA							
	Adaptación de las Estrategias de Enseñanza orientadas a EaD							
• Desarrollo de planes de formación dirigidos al personal docente de la UPTAG de los diferentes PNF y PNFA	Planificación de Talleres sobre EaD							Angélica y Jayaline
	Inicio del proceso formativo sobre EaD							

Fuente: Equipo EVC (2024)

3.1 METAS (a mediano y largo plazo)

- Actualizar constantemente de los docentes en el área de estudios a distancia en al aula de clases o laboratorios.
- Responder a las necesidades académicas tanto en Pregrado (PNF) y Postgrado (PNFA), dando oportunidad de estudios a cualquier ciudadano de comunidades regionales foráneas, a nivel nacional e incluso internacional.
- Atender las demandas de la población estudiantil de la UPTAG (Al año 2.028 = 3300 Estudiantes Pregrado y 50 Estudiantes Postgrado aproximadamente y en constante aumento).
- Fortalecer a la Universidad en el cumplimiento de su encargo social adquirido con el país y especialmente del estado Falcón.
- Construir una plataforma tecnológica virtual que permita en desarrollo de actividades académicas como herramienta de apoyo.
- Generar proyectos socios productivos que permitan la autogestión de la coordinación y por ende de la Universidad.

5. BENEFICIARIOS Y USUARIOS DEL PROYECTO

Considerando la estructura actual de la UPTAG los principales beneficiarios son los estudiantes y docentes pertenecientes al Vicerrectorado Académico adscritos a los Planes Nacionales de Formación, Planes Nacionales de Formación Avanzada y Misión sucre más el Vicerrectorado Territorial que comprende estudiantes y docentes de las distintas comunidades foráneas y extranjeras. Seguidamente todo aquel que requiera formación personal, profesional a distancia que permitan un mejor desempeño en sus quehaceres como los administrativos, obreros y otros.

6. COORDINACIÓN GESTORA: EVC-UPTAG

Misión

Innovar en el proceso de enseñanza y aprendizaje ajustándose a las necesidades del participante dando respuesta a las problemáticas educativas del país, promoviendo una formación continua: antes, durante y después del sistema educativo universitario, dando oportunidad de estudios y crecimiento profesional a la población Falconiana apoyada en las herramientas tecnológicas.

Visión

Es una oficina organizada, innovadora, creativa y auténtica dirigida a transformar la pedagogía de los Planes Nacionales de Formación y los Planes Nacionales de Formación Avanzada apoyada en las herramientas tecnológicas, comprometida con el desarrollo del país, promoviendo mayor acceso a una formación continua y permanente de calidad, a la población Falconiana sin límite de tiempo y espacio

Atribuciones

- Planificar, dirigir, supervisar y evaluar la creación de PNF y PNFA bajo la modalidad de estudios a Distancias.
- Diseño, manejo y control de la plataforma tecnológica virtual "Estudios Virtuales Colaborativos UPTAG" (EVC UPTAG).
- Diseñar e Implementar Planes de formación en línea para la creación de ambientes virtuales y el manejo de la modalidad a distancia en los PNF y PNFA • Formar a la comunidad estudiantil, docente, administrativo y obrero en las Áreas de Tecnología y Ciencias Económicas y Sociales ajustada a sus necesidades personales, académicas y profesionales para mejorar su desempeño. • Atender la diversidad de necesidades académicas del territorio Falconiano con limitaciones de tiempo y espacio.
- Fomentar la mediación pedagógicamente con las Tecnologías de Información y Comunicación en los Planes Nacionales de Formación y Formación Avanzada a través del trabajo colaborativo.
- Incentivar estudios de creación intelectual (humanística, científica y tecnológica). • Promover el desarrollo de cursos,

talleres, seminarios y formación avanzados desde la Plataforma EVC UPTAG.

- Lo demás que señale el ordenamiento jurídico vigente Funciones
- Adaptar la metodología de la educación de los Planes Nacionales de Formación de la UPTAG, hacia la modalidad semipresencial o a distancia.
- Organizar, diseñar e implementar talleres, recursos, seminarios, entre otros medios necesarios en las diferentes comunidades del territorio Falconiano ofertando la modalidad semipresencial como medio para la formación continua y permanente de calidad en las diferentes áreas del sistema educativo universitario.
- Diseñar, evaluar e implementar nuevas estrategias de enseñanza y aprendizaje a fin de elevar el rendimiento académico y garantizar una formación permanente de calidad.
- Establecer estudios virtuales colaborativos según la diversidad académica del territorio Falconiano con limitaciones de tiempo y espacio.
- Formar y actualizar al personal docente a corto, mediano y largo plazo en las diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje apoyadas en herramientas tecnológicas.
- Incentivar a la comunidad universitaria a la elaboración de estudios de creación intelectual (humanística, científica y tecnológica) en beneficio del desarrollo de estrategias instruccionales para la modalidad semipresencial, considerando la experiencia de UPTAG y otras universidades.
- Diseñar una modalidad de estudio flexible y adaptable a los diferentes PNF que permitan al estudiante desde su disponibilidad alcanzar las metas establecidas por etapas o lapsos académicos.
- Fomentar la mediación pedagógicamente con las Tecnologías de Información y Comunicación en los Planes Nacionales de Formación a través del trabajo colaborativo.
- Instruir al personal estudiantil, docente, administrativo y obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" en el Área de Tecnología ajustada a las necesidades personales, académicas y profesionales para mejorar su desempeño.
- Orientar a los estudiantes hacia una actitud crítica reflexiva de su aprendizaje bajo esta modalidad de estudio.
- Asesorar a la comunidad universitaria en el uso de las herramientas tecnológicas en las actividades académicas.
- Promover el desarrollo de cursos, talleres, seminarios y formación avanzada desde la Plataforma UPTAG.
- Diseñar estrategias de seguimiento y control de los docentes y estudiantes durante su formación académica bajo la modalidad semipresencial.
- Garantizar la calidad de los profesionales egresados bajo la modalidad semipresencial, según los lineamientos emanados de la universidad y el estado venezolano.
- Las demás funciones que señalen las leyes, reglamentos y disposiciones internas de la universidad y las autoridades correspondientes.

Funciones de los responsables de EVC

a. Coordinador

Orientar las acciones de coordinación, planificación, implementación y evaluación de los procesos inherentes a la incorporación y desarrollo de la modalidad a distancia en la Universidad

b. Unidad Académica

- Establecer las bases y principios pedagógicos, que sustenten al Sistema de EAD, en concordancia con los adelantos, innovaciones y normativas que en el área educativa se asumen a nivel regional, nacional e internacional.
- Reestructuración de la planificación educativa de los Planes Nacionales de Formación y Formación Avanzada que imparte en la UPTAG.
- Diseñar estrategias didácticas apoyadas en las tecnologías de información y comunicación según los Planes Nacionales de Formación para la transformación pedagógica y formación andragógica.
- Orientación curricular en cuanto al uso de las herramientas tecnológicas en las aulas o Ambientes Virtuales de Formación.
- Formar a la comunidad estudiantil y docente en el uso de la plataforma EVCUPTAG para la correcta implementación de la modalidad semipresencial.
- Lo demás que señale el ordenamiento jurídico vigente

c. Unidad de Diseño

- Elaboración digital de los diferentes recursos instruccionales como videos, presentación, guías, blogs, entre otros recursos utilizados para impartir las diferentes unidades curriculares de los PNF.
- Asesoramiento en el uso adecuado en las herramientas tecnológicas para el diseño multimedia.
- Diseño gráfico de los Ambientes Virtuales de Formación.
- Lo demás que señale el ordenamiento jurídico vigente

d. Unidad Técnica

- Establecer los escenarios tecnológicos en infraestructura e infoestructura (hardware y software), que permitan la incorporación de las TIC en la institución de manera articulada y coherente, y atendiendo a los adelantos técnicos y normativos, que en el área se dan a nivel regional, nacional e internacional.
- Garantiza la conexión y el acceso permanente de la comunidad universitaria a la plataforma EVCUPTAG.
- Manejo y control de la plataforma tecnológica virtual "Estudios Virtuales Colaborativos UPTAG" (EVC UPTAG).
- Ofrece soporte técnico de hardware y software a los equipos computacionales de EVC-UPTAG.
- Lo demás que señale el ordenamiento jurídico vigente

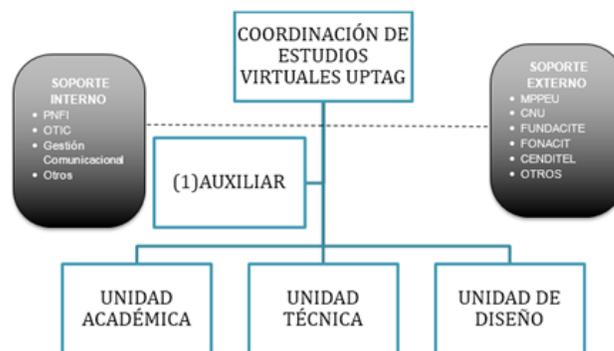


Figura N° 1. Estructura funcional de la Coordinación EVC UPTAG
Fuente: Medina (2020)

1. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto se fundamentará en la metodología PACIE, la cual es la inclusión de las TICS en la Educación, pensando en el docente como la figura principal del proceso de aprendizaje, como sujeto fundamental en dicho proceso y fomentarla en las aulas modernas, pero en forma organizada y elaborada, que las convierta en algo útil para el campo educativo, ya sea complementando actividades presenciales, solventando procesos académicos a distancia, que permita motivar la creación del conocimiento en una interacción totalmente en línea.

El alcance esta secuenciado a los elementos transversales en PACIE, los cuales son:

- Elemento tecnológico
- Elemento pedagógico
- Elemento comunicacional

7. METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El desarrollo del presente proyecto se fundamentará en la metodología PACIE, la cual es la inclusión de las TICS en la Educación, pensando en el docente como la figura principal del proceso de aprendizaje, como sujeto fundamental en dicho proceso y fomentarla en las aulas modernas, pero en forma organizada y elaborada, que las convierta en algo útil para el campo educativo, ya sea complementando actividades presenciales, solventando procesos académicos a distancia, que permita motivar la creación del conocimiento en una interacción totalmente en línea.

El alcance esta secuenciado a los elementos transversales en PACIE, los cuales son:

- Elemento tecnológico
- Elemento pedagógico
- Elemento comunicacional

Tabla N° 2 Descripción de las fases de la metodología PIACE

Número	Fases	Descripción
1	Presencia	<ul style="list-style-type: none"> • Da un impacto visual con el aula virtual • Usa correctamente los recursos en línea • Presenta contenidos educativos con eficiencia • Usa herramientas adicionales a la plataforma • Mejora la presencia de las aulas virtuales
2	Alcance	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica el alcance de un aula virtual • Decide la practicidad del aula virtual • Define estándares y marcas académicas • Concreta habilidades y destrezas a desarrollar
3	Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce el Ciclo del Diseño • Implementa una investigación permanente • Fomenta el autoaprendizaje mediante los EVEA • Planificación correcta de las tutorías
4	Interacción	<ul style="list-style-type: none"> • Genera interacción real en un EVEA • Motiva la participación estudiantil en Línea • Fomenta la socialización por Internet • Elimina la sobrecarga inútil de actividades
5	E-learning	<ul style="list-style-type: none"> • Conoce técnicas de evaluación por Internet • Usa evaluaciones mixtas virtual • Fomenta la autoevaluación crítica • Automatiza procesos de evaluación

Fuente: Brito (2020)

8. EQUIPOS REQUERIDOS

- 01 oficina con sus respectivos mobiliarios (5 mesas, 5 sillas, un estante o archivo, 1 impresora láser) y ambientación correspondiente.
- 04 computadoras para uso administrativos
- 02 videos beam
- 01 laboratorio informático con 20 computadoras I7 o de última generación con sus respectivos accesorios y acceso a internet.
- 01 servidor modelo NF528M3 - NF8420M3 o de última generación considerando el número de aulas virtuales que se alojarán.

Requerimientos mínimos de SOFTWARE para la instalación de la Plataforma Moodle:

La instalación se puede realizar en una distribución de Linux con

capacidades para servidor (por ejemplo: en Ubuntu Server 16.04.2 LTS o Debian 8.8).

La plataforma Moodle está desarrollado principalmente en GNU/Linux por tanto se debe utilizar Apache, PostgreSQL/MySQL/MariaDB y PHP (también conocida como plataforma LAMP). Esta es la combinación más segura y más común.

Requerimientos mínimos de HARDWARE para la instalación de la Plataforma Moodle:

- Espacio de disco: el código de Moodle requiere 300 MB, más lo que se necesite para almacenar los materiales y otros contenidos de cada profesor. Por tanto 1 TB es absolutamente el almacenaje mínimo realista para correr un sitio de producción y gestión Universitaria.
- Procesador: 2GHz Core I7 a ocho núcleos (standard), se recomienda 4GHZ o más.
- Memoria: 8GB con ECC (standard), se recomienda 16GB o más, esto es fuertemente recomendado.
- Tarjeta de red para servidores bus PCI 10/100/1000MB medio y dúplex con doble puerto RJ-45.

Nota: En la documentación oficial se menciona que en algunas versiones la regla usual es que Moodle puede soportar de 10 a 20 usuarios concurrentes por cada 1GB de RAM, pero esto variará dependiendo de su combinación específica de hardware y software y el tipo de uso que se vaya a aplicar. Realmente significa procesos de servidor web en memoria al mismo tiempo (por ejemplo: usuarios interactuando con el sistema dentro de una ventana de unos pocos segundos). Esto No significa personas "ingresadas al sitio", por tanto, se sugiere un Servidor con 16GB de Memoria RAM con sistema ECC.

9. PLAN DE AUTOGESTIÓN EDUCATIVA

Estudiar a distancia ofrece muchas ventajas, pero también requiere de una gran capacidad de autodisciplina, que permita la inversión en el proyecto formativo de tiempo y dedicación útiles en medida razonable.

El alumno de los sistemas no presenciales goza de los beneficios derivados de la modalidad, tales como flexibilidad de días y horarios de estudio, ejercitación y evaluación, y acceso a los contenidos y a las tutorías desde el lugar en donde él decida.

Los métodos de capacitación a distancia no solamente proveen los contenidos propios de la materia que en cada caso se trate, sino también (y aquí la diferencia fundamental con el estudio libre) indican y promueven los procedimientos a seguir por parte del aprendiz a los efectos de una adecuada asimilación de conocimientos.

También aseguran la orientación y el seguimiento de tales procesos mediante la actividad del tutor, profesor que por distintos medios (correo postal, teléfono, fax, correo electrónico, chat, etc.) interactúa en forma habitual con el estudiante.

La enseñanza a distancia es, sin duda alguna, facilitadora respecto del acceso a la educación para muchos individuos, pero no es de modo alguno fácil o liviana.

Más aún, para Mendoza (2020) Aplicar estrategias de educación a distancia no es equivalente a la educación formal a distancia. Si bien tienen aspectos en común, la lógica de planeación, uso de recursos e interacción de los agentes involucrados son elementos robustos que deben construirse con dedicación y diligencia, de acuerdo con las características de cada una. (p. 350)

La facilitación radica en la provisión de contenidos, la orientación respecto de los procedimientos adecuados para su abordaje eficaz, la atención de consultas generales o particulares, procesales o de contenido, por parte de los tutores y, en la mayoría de los casos, también la flexibilidad temporal que significa la ausencia de calendarios fijos de obligaciones.

Un aspecto muy importante (y que no suele considerarse al momento de invertir en la educación virtual) es el enorme ahorro que hacen las instituciones al migrar una gran cantidad de recursos físicos a su versión virtualizada.

Tan solo la digitalización de contenidos académicos y material docente ya refleja un ahorro considerable, toda vez que los materiales no requieren de almacenamiento o de compra de varios títulos.

También debemos señalar la reducción de costos por renta de espacios físicos para la enseñanza, y el ahorro de personal administrativo por la gestión automatizada. Todo ello, en conjunto, supone una considerable reducción de gastos que serán muy bien aprovechados en la educación virtual.

Como vemos, la prioridad de las instituciones educativas debe centrarse en adaptar los contenidos y sus dinámicas de aprendizaje con entornos virtuales totalmente moldeados a sus necesidades y las de los estudiantes.

Costos asociados a Estudios a Distancia.

Todos los aspectos tecnológicos y humanos dentro de la Educación a Distancia implican un gasto que, debe ser considerado al momento de dar desarrollo al proyecto.

Los costos asociados corresponden a:

1. Equipos adecuados según la capacidad necesaria.
2. La inversión en un servicio de internet que oferte la capacidad óptima.
3. La creación y manejo de un Sistema de Educación a Distancia.

(Personal capacitado)

4. El pago mensual o anual por la compra de un dominio.

5. Otros gastos asociados.

Para poder llevar a cabo este proyecto es necesario que el estudiante que aspire a cursar estudios de pregrado (PNF en Informática), prosecución de estudios (PNF en Instrumentación y Control, Electricidad y Mecánica) y estudios de Post Grado (PNFA en Energía Eléctrica y Gestión Pública), pague un costo acorde a los siguientes aspectos:

- Unidades de Crédito a cursar
- Importe por ubicación geográfica.
- Grado académico que cursa.
- Pago referencial en dólares bajo la tasa oficial del Banco Central de Venezuela

Estos montos y el importe deben ser determinados por el Consejo Universitario de la UPTAG, de acuerdo a las recomendaciones aquí establecidas.

La inscripción debe ser de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación de Admisión, Seguimiento, Registro y Control de Estudio de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR: Se aprobó en primera instancia el **proyecto:** solicitud de autorización para la creación y gestión de PNFS y PNFA bajo la modalidad de estudios a distancia (EAD)", proyecto "solicitud de autorización para la creación y gestión de PNFS Y PNFA bajo la modalidad de estudios a distancia (EAD)",. En tal sentido se le insta remitir dicho proyecto al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria para su revisión, estudio y aprobación final.

3. Dra. Josany Sanz presenta reprogramación del cronograma académico, en vista de que vienen elecciones presidenciales y días festivos que pudiesen interferir en las actividades académicas; se reprograma dos semanas adicionales al mes de junio

AÑO: 2024

MES: 5

Santa Ana de Coro, Mayo de 2024

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 101

Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	SEM	Actividades Académicas y Administrativas
FEB				1	2	3	4		<ul style="list-style-type: none"> Carga de Horarios de Trayecto Inicial para el Lapso 2024-1 por parte de las Coordinaciones de PNF.
	5	6	7	8	9	10	11		<ul style="list-style-type: none"> Recepción de Documentos de Ingreso.
	12	13	14	15	16	17	18		<ul style="list-style-type: none"> Carnaval (Días de fiesta Nacional)
	19	20	21	22	23	24	25		<ul style="list-style-type: none"> Recepción de Documentos de Ingreso. Inscripción de estudiantes Nuevos Ingresos 2024-1.
	26	27	28	29					<ul style="list-style-type: none"> Carga de Horarios para el Lapso 2024-1 por parte de las Coordinaciones de PNF. Emisión de Listado de Posibles Graduandos.
MAR					1	2	3		
	4	5	6	7	8	9	10		<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de estudiantes Regulares 2024-1.
	11	12	13	14	15	16	17		<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de estudiantes Regulares 2024-1.
	18	19	20	21	22	23	24	1	<ul style="list-style-type: none"> Inicia Actividades Académicas 2024-1 (Estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos). Inicio Solicitudes de Reincorporación para el siguiente lapso académico. Inicia Recepción de solicitudes para Retiro del lapso académico 2024-1 Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Inicia Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF.
	25	26	27	28	29	30	31		<ul style="list-style-type: none"> Semana Santa 2024 (Días festivos no laborables)
ABR	1	2	3	4	5	6	7	2	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Verificación de nómina de estudiantes inscritos, por parte de los docentes. Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF.
	8	9	10	11	12	13	14	3	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas. Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Finaliza solicitud de inclusión y/o retiro de estudiantes en nóminas de docentes.
	15	16	17	18	19	20	21	4	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Inicia Revisión de documentos de Ingreso Originales a estudiantes de Trayecto Inicial y Transición.
	22	23	24	25	26	27	28	5	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas
	29	30						6	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas

AÑO: 2024

MES: 5

Santa Ana de Coro, Mayo de 2024

Depósito Legal: FA2018000072

GACETA N° 101

Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	SEM	Actividades Académicas y Administrativas
MAY			1	2	3	4	5		<ul style="list-style-type: none"> Fin de Recepción de solicitudes de Retiro del lapso académico 2024-1
	6	7	8	9	10	11	12	7	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas. Finaliza la Recepción de documentos originales de Estudiantes Nuevo Ingreso 2024-1 para su revisión (cursando actualmente Trayecto Inicial y Transición). Entrega de notas definitivas PER. (unidades de 1 o 2 trimestres).
	13	14	15	16	17	18	19	8	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas
	20	21	22	23	24	25	26	9	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Inicia Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-2. ACTO DE GRADO: Pregrado, Avanzada y Misión Sucre (del 21 al 24 de mayo)
	27	28	29	30	31				<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas
JUN						1	2	10	<ul style="list-style-type: none"> Cierra Recepción de Solicitud de Reincorporación y cambio de programa.(para siguiente lapso) Finaliza Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-2.
	3	4	5	6	7	8	9	11	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas
	10	11	12	13	14	15	16	12	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Inicia el Censo para nuevo ingreso en lapso académico 2024-2.
	17	18	19	20	21	22	23	13 Rep	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Censo para nuevo ingreso en lapso académico 2024-2. Recepción en Control de Estudios de Listados para Reincorporación y Prosecución. Carga de Horarios de Trayecto Inicial para el Lapso 2024-2 por parte de las Coordinaciones de PNF.
	24	25	26	27	28	29	30	14 Rep	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Culmina el Censo para nuevo ingreso en lapso académico 2024-2. Recepción de Documentos de Ingreso para lapso 2024-2. Inicia carga de Notas Definitivas lapso académico 2024-1. Inicia carga de Notas Definitivas PER (unidades anualizadas). Cierre del Lapso Académico 2024-1.
JUL	1	2	3	4	5	6	7		<ul style="list-style-type: none"> Entrega de Actas de Notas Definitivas lapso académico 2024-1 en la CASRCE. Entrega de Actas de Notas Definitivas PER en la CASRCE. Recepción de Documentos de Ingreso para lapso 2024-2. Inicia Inscripción de estudiantes Nuevos Ingresos 2024-2.
	8	9	10	11	12	13	14		<ul style="list-style-type: none"> Carga de Horarios Lapso 2024-2 por parte de las Coordinaciones de PNF. Emisión de Listado de Posibles Graduandos Diciembre 2024. Inicia Auditoría de posibles graduando por parte de las coordinaciones de PNF.
	15	16	17	18	19	20	21		<ul style="list-style-type: none"> Auditoría de posibles graduando por parte de las coordinaciones de PNF. Inscripción de estudiantes Regulares 2024-2.
	22	23	24	25	26	27	28		
	29	30	31						<ul style="list-style-type: none"> PERIODO VACACIONAL Inicia el 22 de Julio.

RESUELVE

APROBAR: Reprogramación del Cronograma Académico y Administrativo Lapso 2024-1 incorporándose dos (02) semanas a la programación culminando el 28/06/2024. Se establece que el periodo vacacional inicia el 22 de julio 2024, del presente año, por lo que se le insta a la Lcda. Lisbeth Medina Jefa de la Oficina de gestión Humana realizar el cálculo de dicho periodo según lo contemplado en la Convención Colectiva de las Trabajadoras y Trabajadores del Sector Universitario.

4. Lcdo. Ender Ramírez remite comunicación N° OGA-CUCA-2024-012 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Dos Mil Setecientos Bolívares con 93/100 CÉNTIMOS (BS. 2.700, 93), con recursos provenientes de Ingresos Propios de la Unidad de Producción Control de Estudios UPTAG, recaudados en el mes de abril del año en curso, de acuerdo a la información suministrada por la Sección de Tesorería. Dicha solicitud se realiza de conformidad a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para adquirir materiales eléctricos un breaker superficial y un contactor de dos polos materiales necesarios para la reparación del aire acondicionado de la Coordinación de Control de Estudios. Los mismos serán incorporados en la Acción Centralizada 02, denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 14 Línea de Producción Control de Estudio, creando en la partida 4.02 perteneciente a Materiales, suministros y mercancías, la específica 4.02.10.11.00 Materiales eléctricos, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para adquirir los materiales antes señalados. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: La modificación presupuestaria (Crédito Adicional)

5. Prof. Jaime Penso, Director del Orfeón de la UPTAG solicita derecho de palabra, para plantear la necesidad que tiene sobre un espacio físico para realizar los ensayos y actividades propias que desarrolla el Orfeón.

RESUELVE

APROBAR: asignarle el espacio ubicado al lado de la Unidad de Auditoria Interna como sede permanente para el funcionamiento del Orfeón de la Universidad.

6 Lcdo. Willian Sánchez, Coordinador de la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG), solicita certificación de inventiva del Banco de Prueba, informando que el proyecto sobre la construcción de un Banco de Prueba para Transformadores tipo poste con capacidades desde 15Kva hasta 175 Kva, fue ejecutado por la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero, liderado por el Ingeniero Luis Fernando Sánchez, con el apoyo del personal que labora en ESUAG.

RESUELVE

APROBAR: Remitir al MSc. Víctor Manuel Piñero Vicerrector de Desarrollo Territorial en formato digital para su revisión y consideración el Proyecto sobre la Construcción de un Banco de Prueba para Transformadores presentado por la Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero "ESUAG", con la finalidad de canalizar el procedimiento de la certificación de inventiva.

7. Personal Jubilados contratados remiten comunicación en la cual manifiestan que al momento de la Universidad concederles el beneficio de jubilación, tenían asignados cargos de responsabilidad en las respectivas áreas de trabajo, lo cual implica tener una prima por ese concepto; según el nivel del cargo. Es importante resaltar que dicha prima, después de la aplicación del instructivo ONAPRE y no una errada interpretación de dicha instrucción, fue establecido el monto correspondiente de la prima en dos porciones; es decir prima y complemento. Por lo que solicitan se revise la respectiva asignación de bono de alimentación para los trabajadores jubilados que han sido contratados nuevamente.

RESUELVE

APROBAR: Remitir al Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG comunicación suscrita por un grupo de trabajadores jubilados en la cual realizan petitorio sobre el complemento de prima de responsabilidad así como también asignación de bono de alimentación para los trabajadores jubilados que han sido contratado nuevamente.

8. Lcda. María Chirinos, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, presenta comunicación en la cual solicita se reconsidere los montos por concepto de aranceles por emisión de servicios estudiantiles (Documentos y Carnet Estudiantil) por considerar a que existen estudiantes que no pueden realizar la cancelación de los mismos.

RESUELVE

APROBAR: La conformación de una comisión integrada por la MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, Ing. Yusbel Yari, Directora de Políticas Estudiantiles y la ciudadana María Chirinos, Representante estudiantil, con el propósito de realizar revisión de los aranceles por emisión de servicios estudiantiles. En tal sentido se designa a la Ing. Yusbel Yari, Coordinador de la prenombrada comisión.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 29 de Mayo del 2024

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, remite comunicación emitida por la Dra. Sandra Oblitas Ruzza Ministra del MPPEU, donde solicita conceder la comisión de servicio a favor al ciudadano Hugo Rafael Gómez Seco, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 20568186, por un lapso de un (1) año a partir de la fecha de su notificación.

RESUELVE

APROBAR: La Comisión De Servicio al Ciudadano Hugo Rafael Gómez Seco, titular de la cédula de identidad N° V-20.568.186 quien cumplirá funciones en la Dirección General del Despacho del

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, por un lapso de un año contados a partir de la presente fecha. La comisión de Servicio está referida en atención al Principio de Cooperación entre Órganos y Entes de la Administración Pública Nacional prevista en el Artículo 136 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 24 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública.

2. MSc. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial presenta Cátedra Libre Universidad-Territorio-Producción y Tecnología "Víctor Piñero"

Contenido

1. Fundamentación.
2. Propósito General de la Cátedra Libre.
3. Propósitos Específicos de la Cátedra Libre
4. Modalidad.
5. Estrategias didácticas.
6. Comité Académico / normas de funcionamiento.
7. Características de la Cátedra Libre
8. Periodicidad de la Cátedra Libre.
9. Organización de la Cátedra Libre.
10. Departamento de Adscripción de la Cátedra Libre.
11. Metodología de la Cátedra Libre
12. Propuesta de Programa de Formación.

1. Fundamentación

Como parte fundamental del proceso de transformación que debe implementar la UPTAG como universidad politécnica y territorial en esa construcción de la nueva universidad al servicio no sólo de los estudiantes sino de la comunidad organizada, se hace necesaria el desarrollo de una universidad que contemple lo holístico y la transdisciplinariedad como parte de la insurgencia que nace del conocimiento que se construye en colectivo con el fin de propiciar una ruptura epistemológica con la ciencia positivista tradicional.

En la actualidad, a nivel mundial se ha venido configurando una nueva sociedad, en donde la sociedad del conocimiento se torna indispensable y necesaria para construir una sociedad cuyos individuos sean capaces de desarrollar procesos investigativos y de innovación que favorezcan a mejorar las condiciones humanas y del medio ambiente. La universidad del siglo 21 debe generar una ciencia descolonizadora y proponente de un mundo mejor. En este sentido, la discusión, el debate permanente, la investigación y la formación se convierten en la palanca que impulse el nuevo conocimiento indispensable para hacer del ser humano un individuo consustanciado con todo aquello que le rodea.

Es por ello que nace como propuesta desde el Vicerrectorado para el Desarrollo Territorial, la creación de una cátedra libre que genere el desarrollo de proyectos de formación y generación de conocimientos en áreas vinculadas a la ciencia, tecnología, artes, culturas, avance tecnológico, desde una visión multidisciplinaria y

atendiendo las necesidades y potencialidades territoriales, en vinculación con el Poder Popular.

En este sentido, la Cátedra Libre: Universidad – Territorio – Producción y Tecnología Víctor Piñero tiene como propuesta insurgente ser un proyecto político que impulse la formación y autoformación de todos aquellos interesados en transformar. Es por eso que el pensamiento Gameriano se hace presente al plantear lo siguiente:

Por otra parte creemos firmemente que cada nuevo polo significativo de desarrollo que promueve el Gobierno Nacional, debe ser acompañado por una nueva universidad que lo atienda científica, tecnológica, técnica, profesional y culturalmente para posibilitar la promoción integral del hombre que puebla la región de influencia del polo. Solo siguiendo esta política es posible promover lo que denominamos "un desarrollo integral para el país.

Este hecho demanda al sistema social en su conjunto cambios en la naturaleza de sus organizaciones, en su filosofía, estructura y sistema organizativos. Cambios a los que no escapan las organizaciones universitarias, por ser instituciones generadoras de producción de conocimiento y formación de talentos humanos, y en segundo lugar, generadoras de los bienes y servicios, creando riquezas a la sociedad.

De lo que se trata, a través de esta Cátedra Libre es de construir un presupuesto epistemológico, ontológico y teleológico de la universidad productiva y territorial al servicio de las comunidades y del Estado venezolano. Lo que proponemos es la universidad en el territorio en sus diversas propuestas: formar, construir conocimiento colectivo, diagnosticar realidades, estudiar potencialidades de la comunidad y producir para la vida. Es por ellos, que la UPTAG propone la idea del profesor Rafael Pineda rector de la misma universidad, quien declara que:

La nueva geometría del poder, no es más que romper con la configuración territorial actual. La figura municipal es una herencia de la colonia, traída e implantada por primera vez con la fundación de Coro. Los Estados son hijos de la guerra federal, implantados desde que Ezequiel Zamora, días posteriores al 20 de febrero de 1859, decreta a Coro como primer estado de Venezuela. La nueva geometría del poder debe insurgir con las comunas y los consejos comunales como entidades territoriales; de allí surge el reto de la universidad para la nueva geometría del poder, que responda a la pertinencia social y a los planes de desarrollo en los respectivos niveles.

De lo que se trata es de unir esfuerzos que favorezcan la construcción de la Universidad necesaria del Estado venezolano. La UPTAG en ese sentido se convierte en la institución generadora

de conocimiento que favorezca la conformación de una Universidad que resuelva los problemas inherentes al estado venezolano.

Es urgente unir esfuerzos en el hecho productivo integral, continuo y permanente de nuestra Patria, es urgente y necesario una Universidad Productiva, comprometida como Universidad a retomar el nuevo camino sobre lo que significa la responsabilidad de construir una economía productiva del país, vinculados con el Plan Nacional de la patria en su objetivo Nacional de desarrollar nuestras capacidades científico-tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo y de fortalecer y orientar la actividad científica, tecnológica y de innovación hacia el aprovechamiento efectivo de las potencialidades y capacidades nacionales para el desarrollo sustentable y la satisfacción de las necesidades sociales, orientando la investigación hacia áreas estratégicas definidas como prioritarias para la solución de los problemas sociales.

2. Propósito General:

Crear la Catedra Libre: Universidad – Territorio – Producción y Tecnología Víctor Piñero como un espacio abierto para el debate, análisis, reflexión, difusión y divulgación de la nueva universidad proponente de una sociedad del conocimiento transformador.

3. Propósitos Específicos:

- Diseñar programas de formación e investigación.
- Socializar y debatir mediante diálogo de saberes, las diferentes producciones.
- Promover y fortalecer líneas de investigación de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero” sobre territorio, producción y tecnología.
- Promover a través de foros, seminarios, charlas, conversatorios, encuentros, jornadas de difusión relacionada con los aspectos críticos y coyunturales acerca de la Universidad Territorial y productiva.
- Impulsar la participación protagónica de la juventud venezolana, en el estudio, investigación y desarrollo de actividades formativas e investigativas en el marco de su formación académica.
- Propiciar relaciones interinstitucionales, individuales, colectivas y de cooperación entre la comunidad organizada, instituciones educativas universitarias, entes del estado públicos y privados, con la finalidad de articular esfuerzos para la investigación y desarrollo de propuestas estratégicas en función de impulsar una Universidad proponente del desarrollo del país.
- Propiciar y fortalecer la conformación de la Red de Instituciones Universitarias con el fin de convertirse en un colectivo universitario que sea proponente de planes regionales y nacionales.
- Divulgar y socializar a nivel territorial y comunitario las actividades de formación, investigación, producción y creación intelectual de la Cátedra libre.
- Gestionar la edición, publicación y difusión de investigaciones producidas y desarrolladas por la Cátedra libre.

4. Modalidad

La Cátedra Libre es multimodal: presencial, semipresencial y virtual. El tipo de modalidad, se corresponde con las Áreas Temáticas a desarrollar, el uso de las tecnologías disponibles por parte de los actores del proceso formativo.

5. Estrategias didácticas

- Ciclos de charlas, conferencias, coloquios, conversatorios y paneles, seminarios y talleres entre otros.
- Programas de formación para estudiantes y jóvenes investigadoras e investigadores.
- Asesoramiento y dirección de proyectos, monografías, trabajos de grado y tesis doctorales.
- Desarrollo de métodos de investigación transformadores inter y transdisciplinarios.
- Promoción y divulgación de las investigaciones, sistematizaciones y avances de las actividades programadas por la Cátedra, a través de los medios de comunicación comunitarios, las redes sociales, publicaciones periódicas, entre otros.
- Promoción de publicación de ensayos a través del Fondo Editorial Servando Garcés u otra editorial creada para tal fin, como productos académicos evaluados desde la Cátedra Libre.
- Intercambios académicos con otras Instituciones de Educación básica y Universitaria sobre producción y territorialización.
- Organización de eventos, en alianza con otras instancias de Educación, Ciencia y Tecnología del estado Falcón (trimestral).
- Apertura de concursos entre los participantes sobre ensayos escritos, afiches, videos, otros.
- Creación de las redes sociales de la Catedra Libre, para el impulso de las acciones académicas.
- Gestionar con la Dirección del Programa de Artes Audiovisuales, grabaciones de micros, documentales, otros, sobre propuestas atinentes a la catedra libre.
- Creación de la Unidad Curricular Territorio – Producción y Tecnología.
- Creación las siguientes líneas de Investigación: Soberanía, seguridad y defensa integral de la nación; Nueva geopolítica Internacional; Venezuela, potencia energética mundial, entre otras, surgidas del debate universitario.
- Realización de un Encuentro Pedagógico o Congreso sobre: “Universidad – Territorio – Producción y Tecnología”.
- Producción de materiales didácticos: Infografías, Videos, Carteles, afiches, entre otros, sobre la “Universidad – Territorio – Producción y Tecnología”
- Promoción de Festival de Juventud Universitaria sobre la “Universidad – Territorio – Producción y Tecnología”.
- Organización de proyectos de investigación sobre “Universidad – Territorio – Producción y Tecnología”

6. Comité Académico/Normas de funcionamiento

Estos dependerán del reglamento interno de funcionamiento de la Catedra Libre "Universidad – Territorio – Producción y Tecnología Víctor Piñero".

7. Características de la Cátedra Territorial y Productiva.

La Cátedra "Universidad – Territorio – Producción y Tecnología" tiene un carácter académico, de investigación y formación integral muy significativa y trascendental, especialmente en el actual momento histórico de asedio imperial que vive la República Bolivariana de Venezuela.

Su ámbito de trabajo y acción es amplio, sin limitaciones geográficas y se despliega en el contexto local, regional y nacional tanto en redes como en la perspectiva de la comunalización.

8. Periodicidad

Se propone convocar quincenalmente al desarrollo de actividades dirigidas a la comunidad en general, con base a los propósitos y temáticas plateadas, atendiendo a la programación establecida.

9. Organización

La estructura organizativa responderá a la normativa interna del Vicerrectorado de Desarrollo territorial, quienes mediante reglamento interno esbozan los lineamientos para la creación y organización de las cátedras libres. Éstas se dedican al estudio e investigación de temas de interés relevantes del conocimiento o acontecer institucional, regional, nacional e internacional, y dentro de su programación general incluye todos los componentes que la caracterizan tales como docencia, investigación, interacción comunitaria, producción y creación intelectual.

La organización de la Cátedra Libre "Universidad – Territorio – Producción y Tecnología" tendrá la responsabilidad de planificar, programar, ejecutar, valorar y evaluar los proyectos y actividades inherentes a la cátedra, así como registrar y sistematizar los eventos, de acuerdo con los propósitos de la misma.

Además, socializar y difundir la producción colectiva de conocimientos, creaciones intelectuales, materiales didácticos de apoyo para la formación, asimismo, evaluar, hacer acompañamiento, seguimiento a las actuaciones y reportar incidencias, así como la trascendencia de las actividades de la cátedra por medio de informes, muestras pictográficas o publicación en redes sociales.

En cuanto al funcionamiento de la misma, los acuerdos y la toma de decisiones se realizarían bajo los principios de la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad y corresponsabilidad social.

10. Departamento de Adscripción:

Vicerrectorado de Desarrollo territorial

11. Metodología

La metodología responderá al enfoque y propósitos de la cátedra, privilegiando la participación, la inclusión, el diálogo de saberes, la dialéctica, la interacción constructiva, la producción colectiva de conocimientos y creación intelectual. La misma se desarrollará como complemento de lo establecido en el Reglamento interno de la cátedra libre. En esta perspectiva se sugiere considerar cuatro momentos fundamentales:

1. Conformación y organización de la Cátedra libre "Universidad – Territorio – Producción y Tecnología".
2. La Formación e investigación de los temas de interés de la cátedra.
3. La Sistematización y evaluación de los procesos y actividades de la cátedra.
4. La comunicación y divulgación de las investigaciones, producciones, creación intelectual.

12. Propuesta de Programa de Formación

- 12.1 Las TICs como una verdadera herramienta educativa en la transformación de la sociedad.
- 12.2 De una educación rentista a una educación productiva y comunal.
- 12.3 Propuestas para una educación agroecológica y alimentaria.
- 12.4 Estudio del pensamiento Gameriano en las políticas educativas del país.
- 12.5 La Inteligencia Artificial: un peligroso mecanismo de subordinación.
- 12.6 Las cadenas productivas del Estado Falcón.
- 12.7 El estudio de la ciencia occidental: una revisión descolonial.
- 12.8 La construcción de una nueva economía popular.
- 12.9 La Universidad y los recursos naturales.
- 12.10 La Universidad Politécnica, Territorial y Productiva: una vía para resolver las necesidades de las comunidades.
- 12.11 Educación y dependencia tecnológica.
- 12.12 La universidad y los saberes ancestrales.
- 12.13 La Universidad y los movimientos Insurgentes ocurridos en Coro desde la invasión hasta la actualidad.
- 12.14 Universidad e industrialización agroalimentaria.
- 12.15 Producción, consumo y desarrollo autosustentable.
- 12.16 Universidad, ciudades y potencialidades económicas.
- 12.17 La Universidad y las Zonas Económicas especiales (Paraguaná)
- 12.18 Soberanía tecnológica, producción y el trabajador universitarios.
- 12.19 Saberes populares para la seguridad y soberanía productiva.
- 12.20 La Universidad y la Educación Básica y Diversificada.
- 12.21 Estudio y pensamiento López Garciano.

12.22 Los Cronistas Comunes: una propuesta insurgente contra la Historia positivista.

12.23 Movimientos Insurgentes, personajes falconianos e historia.

12.24 El Analfabetismo Petrolero.

13. Facilitadores de la Cátedra Libre

- Rafael Pineda Piña
- Víctor Piñero
- Luis Piña
- Bartolomé Oropeza
- Yoleyda Delmoral
- Ramón Rafael Gutiérrez
- Ericka García
- Pedro Quero
- Carlos Martínez Álvarez.
- Gabriela Castillo
- Alexander Jiménez
- Humberto Trompiz
- Ramón Chirinos
- Frank Zamora
- Yeancarlos Yépez
- Juan Talavera.
- Luis Felipe Díaz
- Pedro Urbina.
- Camilo Morón.
- Otros

RESUELVE

APROBAR:

1. La creación de la Cátedra Libre Universidad-Territorio-Producción y Tecnología "Víctor Piñero".

2. En relación a la estructura de esta Unidad Organizativa este Cuerpo Colegiado lo remite a la Comisión encargada de revisar el Documento de Filosofía, Organización y Funcionamiento de la UPTAG, para su análisis.

3. MSc. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial presenta Propuesta de creación de la coordinación de Gestión de Proyectos de Inversión (CGPI), adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial, con la que se busca entes financistas a nivel público y privado para la elaboración de proyectos de inversión, y que adicionalmente, puedan ser escalados e insertados en el sistema productivo de la universidad y su fortalecimiento financiero sustentable.

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), en su firme compromiso con el desarrollo productivo del estado y del país, se propone fortalecer su capacidad de generar proyectos viables y atractivos para entes financiadores públicos y privados, tanto a nivel regional como nacional e internacional. Esta iniciativa busca impulsar el logro de los objetivos estratégicos de la

institución a través de la creación de la Coordinación de Gestión de Proyectos de Inversión (CGPI), adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.

UN EJE FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.

Al estar adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial, la CGPI se convierte en un instrumento estratégico para el impulso del desarrollo productivo en la UPTAG y su entorno. La CGPI podrá:

- Identificar oportunidades de inversión que beneficien tanto a la universidad como a las comunidades del territorio.
- Promover la articulación entre la UPTAG y los entes de financiamiento públicos, privados y sociales, a nivel regional, nacional e internacional.
- Fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología hacia la comunidad.
- Contribuir a la generación de empleos y al crecimiento económico local.

LA CGPI: EFICIENCIA Y CONTROL PARA UNA GESTIÓN ÓPTIMA

La creación de la CGPI se justifica por su potencial para mejorar significativamente la eficiencia en la gestión de proyectos de inversión. La CGPI actuará como un punto central de control y supervisión, permitiendo:

- Elaborar los proyectos de solicitud de inversión de acuerdo a las metodologías de cada fuente de financiamiento.
- Garantizar el cumplimiento de los plazos, presupuestos y estándares de calidad establecidos para cada proyecto.
- Optimizar la gestión financiera, asegurando el uso eficiente de los recursos disponibles.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de los proyectos.
- Asegurar la alineación de los proyectos con los criterios de los entes financiadores, aumentando las posibilidades de éxito en la obtención de recursos.

COLABORACIÓN Y SINERGIA PARA EL ÉXITO.

La CGPI reconoce que la ejecución exitosa de proyectos de inversión requiere de la colaboración y sinergia entre diferentes actores. En este sentido, la CGPI se propone:

- Facilitar la coordinación entre las distintas unidades académicas, administrativas y de investigación de la UPTAG.
- Promover la participación activa de las comunidades en la identificación, diseño y ejecución de proyectos.
- Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales.

La creación de la CGPI representa un paso decisivo en el camino hacia la consolidación de la UPTAG como un actor protagónico en el desarrollo productivo del estado Falcón y del país. La CGPI, con su enfoque estratégico, su eficiente gestión y su espíritu de colaboración, se perfila como un instrumento fundamental para contribuir a alcanzar los objetivos de la UPTAG y contribuir al bienestar de la comunidad.

DESCRIPCION DE CARGOS
Área: Administrativa y operativa.
Reporta: Vicerrector de Desarrollo Territorial.
Interactúa:
1. IDENTIFICACIÓN. NOMBRE DEL CARGO: Coordinación de Gestión de Proyectos de Inversión (CGPI). LEMA: Impulsando el desarrollo productivo de la universidad. SUPERVISA A: Unidad de planificación y cooperación, unidad de ejecución, seguimiento, evaluación y control.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL La Coordinación Gestión de Proyectos de Inversión (CGPI) juega un rol fundamental en el desarrollo y la sostenibilidad de la universidad. Su misión se centra en la planificación, organización, promoción, gestión, dirección, ejecución y control de programas y proyectos de inversión . Para ello, articula las acciones de las diferentes dependencias y entidades de financiamiento a nivel regional, nacional e internacional.
1. Identificación y evaluación de oportunidades: Reconocer las políticas internas de los organismos de financiamiento regional, nacional e internacional para priorizar y establecer las condiciones bajo las cuales se concede el financiamiento (Préstamos, créditos, donaciones. Etc.) y cooperación técnica.
2. Planificación estratégica: Define la hoja de ruta para la inversión, alineándola con los objetivos y prioridades de la universidad.
3. Diseño y elaboración de proyectos: Desarrolla planes de inversión completos, incluyendo análisis de costo-beneficio, estrategias de financiamiento y cronogramas.
4. Gestión integral de proyectos: Lidera la ejecución de los proyectos, velando por el cumplimiento de los objetivos, presupuesto y cronograma.
5. Seguimiento y control: Monitorea el avance de los proyectos y aplica medidas correctivas cuando sea necesario, tomando en cuenta las especificaciones de los entes de financieros.
6. Rendición de cuentas: Informa a las partes interesadas sobre el progreso y los resultados de los proyectos.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

UNIDAD: PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

1. Responsable de la identificación de socios estratégicos para la ejecución de los proyectos.
2. Establecimiento de alianzas con entidades públicas o privadas, regionales, nacionales e internacionales.
3. Responsable de la definición de la estrategia de inversión, la identificación y evaluación de proyectos, y la elaboración de planes de inversión.
4. Gestión de convenios y acuerdos de cooperación para el desarrollo de proyectos conjuntos.
5. Responsable de la gestión financiera, administrativa y logística de los proyectos estratégicos.

SECCIÓN: ANÁLISIS DE PROYECTOS.

1. Realiza análisis de la propuesta de proyecto de inversión.
2. Evaluar el equipo promotor del proyecto de inversión.
3. Analizar la viabilidad financiera del proyecto de inversión.
4. Clasificación del proyecto según los objetivos de la universidad y los criterios de la entidad de financiamiento.

SECCIÓN: GESTIÓN RECURSOS FINANCIEROS.

1. Búsqueda y gestión de fuentes de financiación públicas o privadas, regionales, nacionales e internacionales para los proyectos de inversión.
2. Administración de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a los proyectos de inversión.

UNIDAD: EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.

1. Liderar la ejecución de los proyectos, incluyendo la gestión de recursos humanos, equipos y materiales, la coordinación de actividades con las diferentes partes interesadas y la resolución de problemas.
2. Monitorizar el avance de los proyectos y tomar medidas correctivas cuando sea necesario.
3. Gestionar las relaciones con las partes interesadas, incluyendo proveedores, contratistas, clientes y comunidad organizada.
4. Evaluar el avance de los proyectos, utilizando indicadores de desempeño como el retorno de la inversión, el tiempo de ejecución y la calidad de los resultados.
5. Asegurar el cumplimiento de los objetivos, presupuesto y cronograma de los proyectos.

SECCIÓN: ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

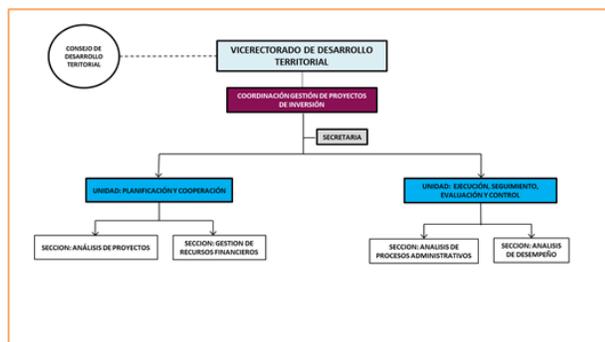
1. Monitoreo del proceso de ejecución del proyecto de inversión.

1. Evaluación de la eficiencia y eficacia del proceso de ejecución del proyecto.
2. Identificación de las áreas de mejora, del proceso.

SECCIÓN: ANÁLISIS DE DESEMPEÑO

1. Recopilación de datos sobre el avance del proyecto.
2. Evaluar el desempeño del proyecto en relación con los objetivos y metas establecidas.
3. Identificar las áreas de mejora y recomienda acciones correctivas.

ORGANIGRAMA:



RESUELVE

APROBAR:

1. La propuesta de creación de la Coordinación de Gestión de Proyectos de Inversión (CGPI), adscrita al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.
2. En relación a la estructura, la propuesta será remitida a la Comisión revisora de la Filosofía, Organización y Funcionamiento de la UPTAG, para su análisis; en cuanto al cargo de Coordinador (a) donde se postularan candidatos que serán evaluados y posteriormente designados.
4. Abog. Raúl Dovale, remite Acta Constitutiva de la Empresa de Producción Socialista Agroalimentario Freddy Eizaga (EPSFRESA), en la cual se realiza las siguientes modificaciones:
 - ✓ Modificación del Artículo 1 del Acta Constitutiva
 - ✓ Modificación del Artículo 3 del Acta Constitutiva.
 - ✓ Ampliación del Objeto Social, Modificación del Artículo 4 del Acta Constitutiva. Aumento del Capital Social,
 - ✓ Modificación del Artículo 6 del Acta Constitutiva. DE LA ADMINISTRACIÓN,
 - ✓ Modificación del Artículo 7, 8 y 15 del Acta Constitutiva,
 - ✓ Modificación del Artículo 20. Designación de la nueva Junta Directiva y el Comisario.
 - ✓ Puntos Varios

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA SOCIEDAD ANÓNIMA (EPSAFRE S.A.), celebrada el día 21 del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024)

Quien suscribe, **RAFAEL ANTONIO PINEDA PIÑA**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.173.540, correo electrónico: rapinpi@gmail.com, teléfono 0412-851-1367, domiciliado procesalmente en la sede de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de la ciudad de Coro Municipio Miranda del Estado Falcón, en mi carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO" (UPTAG)**, designado mediante Resolución Número 106, de fecha 26 de abril del año 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 40.895, de fecha 03 de mayo del 2016, con fundamento en el artículo 22, numeral 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", creada mediante decreto N° 1223, de fecha 03 de Septiembre de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4547, de Fecha 24 de Noviembre de 2014, según Resolución 642, de fecha 07 de Noviembre del año 2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.807, del 10 de Noviembre del año 2015. **CERTIFICO:** Que la copia del acta que a continuación se transcribe, inscrita en el libro de sesión del Consejo Universitario Acta Número 010 de fecha 21 de mayo de 2024, es fiel y exacta de la original que reposa en el libro de sesiones del Consejo Universitario. Así lo digo, certifico y expido para que surta efecto por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón. En la Ciudad de Santa Ana de Coro, a los 21 días del mes de mayo del año 2024. **RECTOR DE LA UPTAG** firmado. **ACTA:** Hoy 21 del mes de mayo del año 2024, siendo las 10:00 a.m., reunidos el Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, titular de la cédula de identidad N° V-4.173.540, en su carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"** y demás miembros del Consejo Universitario ciudadanos: Dra. Josany María Sanz de Lugo, MSc Enma Paola García Gómez, MSc. Víctor Manuel Piñero Cruz y la Ing. Yusbel Sileni Yari Lugo, en su carácter de Secretaria General (E), Vicerrectora Académica, Vicerrector de Desarrollo Territorial y Directora de Políticas Estudiantiles, titulares de las cédulas de identidad personales números V-3.833.209, 13.724.305, 4.173.008 y 12.732.840 respectivamente, designados según Resoluciones números 085 de fecha 20/10/2020 publicada en la Gaceta Universitaria Extraordinaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Resolución N° 642 de fecha 07/12/2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, Resolución N° 642 de fecha 07/12/2015 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807 y Designación N° Rectoría

29.09.2018.0003 de fecha 17/09/2018 respectivamente, previa comprobación del quórum reglamentario, el ciudadano Rector Dr. RAFAEL PINEDA PIÑA declara abierta la sesión del Consejo Universitario de la UPTAG para deliberar y decidir como accionista único de la **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA SOCIEDAD ANÓNIMA (EPSAFRE S.A.)**, expediente N° 342-20185 inscrita inicialmente en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo el N° 45 del tomo 10-A de fecha 15 de febrero del año 2017, con Reforma Estatutaria del Acta constitutiva inscrita ante el mismo Registro Mercantil bajo el N°88, Tomo 5-A, N° de expediente 342-20185 de fecha 23 de Septiembre de 2021, el siguiente orden del día **PRIMERO**: Modificación del Artículo 1 del Acta Constitutiva. **SEGUNDO**: Modificación del Artículo 3 del Acta Constitutiva. Ampliación del Objeto Social, **TERCERO**: Modificación del Artículo 4 del Acta Constitutiva. Aumento del Capital Social, **CUARTO**: Modificación del Artículo 6 del Acta Constitutiva. DE LA ADMINISTRACIÓN, **QUINTO**: Modificación del Artículo 7, 8 y 15 del Acta Constitutiva, **SEXTO**: Modificación del Artículo 20. Designación de la nueva Junta Directiva y el Comisario. **SÉPTIMO**: Puntos Varios. En relación al punto **PRIMERO** Modificación del Artículo 1 del Acta Constitutiva relacionada con la Denominación de la Empresa, hizo uso de la palabra el Dr. Rafael Pineda Piña y expuso que como la Universidad es la única accionista y propietaria de la empresa, es necesario que sea denominada **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA COMPAÑÍA ANÓNIMA** pudiendo identificarse también como **EPSAFRE C.A.**, adscrita a la Universidad Politécnica de Falcón Alonso Gamero, teniendo su domicilio en la Avenida Ramón Antonio Medina con Callejón FUDECO, detrás de la Sede de Equipamiento Físico, antiguas instalaciones de la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro-Occidental (FUDECO), de la ciudad de Coro, Municipio Miranda del estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en el interior o exterior de la República Bolivariana de Venezuela. Sometida la propuesta a consideración del Consejo Universitario, la misma resultó aprobada por unanimidad, quedando redactado el artículo 1 de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1**: La Compañía se denominará **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA COMPAÑÍA ANÓNIMA** pudiendo identificarse también como **EPSAFRE C.A.**, adscrita a la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, teniendo su domicilio en la Avenida Ramón Antonio Medina con Callejón FUDECO, detrás de la Sede de Equipamiento Físico, antiguas instalaciones de la Fundación para el Desarrollo de la Región Centro-Occidental (FUDECO), de la ciudad de Coro, Municipio Miranda del estado Falcón, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en el interior o exterior de la República Bolivariana de Venezuela. En relación al punto

SEGUNDO: Modificación del Artículo 3 del Acta Constitutiva. Ampliación del Objeto Social. El Dr. RAFAEL PINEDA PIÑA, en su carácter de RECTOR hizo uso de la palabra y expuso: Se hace necesario una ampliación del Objeto Social de la **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA COMPAÑÍA ANÓNIMA (EPSAFRE C.A.)**, considerando que en los actuales momentos es relevante contar con las herramientas de la geomática y sus distintas aplicaciones para abordar el proceso de planificación y aprovechamiento de los recursos naturales y los equipamientos, en los distintos ámbitos territoriales, los cuales no los contempla el Objeto actual, siendo necesario que esta asamblea decida incluir otros rubros, actividades o servicios, para que la empresa sea expandida en su objeto, por lo que propone la modificación del artículo 3 del acta constitutiva registrada bajo el expediente N° 342-20185, inscrita inicialmente en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo el N° 45 del tomo 10-A de fecha 15 de febrero del año 2017, Sometida la propuesta a consideración del Consejo Universitario, la misma resultó aprobada por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3: LA EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA COMPAÑÍA ANÓNIMA** en adelante **EPSAFRE C.A.**, tendrá como objeto impulsar y conformar un nuevo modelo de producción y desarrollo distinto a los modelos tradicionales con énfasis en el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad, además de fomentar el equilibrio entre el estado, sector privado y la economía popular, su objetivo específico será proporcionar y realizar actividades económicas en las áreas del comercio, la industria manufacturera, de servicio, la construcción, la producción, transformación, comercialización, distribución y venta al mayor y detal de productos generados por la actividad ganadera, agrícola vegetal, piscícola y tecnológica, reimpulsar y optimizar la capacidad productiva, que permita lograr la plena productividad y el aseguramiento agroalimentario de la población venezolana, en especial la falconiana, elaborar y ejecutar planes diversificados de producción de leche y sus derivados, producción hidropónica, acuapónica y organopónica, cultivo de hortalizas, tubérculos, cereales, leguminosas y frutales, así como también, desarrollar una planta de procesamiento y envasado de agua. Podrá realizar servicios técnicos y mantenimiento de infraestructura, equipos, servicios de ingeniería agrícola y de las ciencias veterinarias y afines. Servicios de construcción e inspección de obras agrícolas en general y multidisciplinarias. Servicios de laboratorios en los rubros agroalimentarios y de las ciencias agropecuarias en general. **APARTE ÚNICO**: La empresa podrá dedicarse también a la compra y venta, importación y exportación, representación y distribución de toda clase de productos asociados a su objeto social, incluidos maquinarias y los insumos agropecuarios. También podrá celebrar toda clase de contratos, entrar en sociedad con

otras empresas, nombrar agentes, representantes de todas clases, suscribir, comprar y vender títulos de toda índole, comprar, vender, alquilar, hipotecar y aceptar como garantía toda clases de bienes muebles e inmuebles. Sembrar, Procesar, Distribuir, todo tipo de productos Agrícolas y de origen animal, pecuario, piscícola, caprino, ovino, y cualquier otra especie, aptos para el consumo humano. Elaborar todo tipo de proyectos y asesorías sobre pozos Perforados y la geohidrología en general. Diseño e instalación de sistemas de riego, sistemas de oxigenación piscícola. Asistencia técnica (Vegetal y Animal) a productores, que incluyan servicios de análisis y clasificación de suelo, planificación de fincas, inseminación artificial, imagenología, transferencia embrionaria, injertos frutales, análisis bromatológico, diagnóstico y manejo sanitario, alimenticio y reproductivo de especies animales, manejo agronómico de cultivos, venta y comercialización de plántulas ornamentales, medicinales, cultivos, cultivares y frutales. También forma parte de la actividad empresarial la formulación, evaluación, supervisión, inspección y ejecución de estudios y proyectos para la construcción y/o reparación de obras civiles y ambientales en general, tales como obras hidráulicas, movimiento de tierra, dragado, cloacas, acueductos, control de torrentes, de inundaciones, aprovechamiento superficial y subterráneo del agua, saneamiento ambiental, reciclaje y tratamiento de desechos sólidos, edificaciones, obras de vialidad agrícola, metal mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo de líneas férreas, elementos metálicos de transporte terrestre, marítimo y lacustre; electrificaciones, pavimentaciones, galpones, piscinas, servicios de mantenimientos de áreas verdes, jardines, parques, avenidas; así como también la inspección y asesoría para la ejecución de dichas obras, realización de deforestaciones, incluyendo deforestación lacustre y marítima, equipamiento y dotación de instalaciones en edificaciones públicas y privadas, obras de acondicionamiento climático en edificaciones, puertos y aeropuertos, importación y exportación de maquinarias, equipos e insumos para la construcción en general. Elaboración de estudios y proyectos de impacto ambiental, sociocultural y/o implementación de planes de supervisión ambiental, aplicación de las herramientas de la Geomática en la planificación, gestión y aprovechamiento del territorio en su ámbito regional, municipal y local, así como también la capacitación y entrenamiento a instituciones públicas y privadas sobre la utilización de dichas herramientas, elaboración de levantamientos terrestres en dos y tres dimensiones usando tecnologías modernas de sensores remotos satelitales y aerotransportados, topográficos, batimétricos, geodésicos, biogeofísicos, catastro multifinalitario, diseño, desarrollo e implementación de software de topografía y de sistemas de información geográfica, telecomunicaciones y redes y de procesamiento de datos, aplicación del posicionamiento global en sus distintas facetas, procura, adquisición y procesamiento de imágenes de satélites, comercialización, importación y exportación de equipos, software, productos y accesorios para el desarrollo de

la Geomática y sus distintas ramas del conocimiento, hacer todo lo que sea necesario o conveniente para llevar a cabo los fines mencionados y para realizar todos los actos de comercio permitidos por la ley, ya que esta enumeración es de carácter enunciativo y de ningún modo taxativo, de modo que podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio lícito relacionado con el objeto enunciado, a juicio del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero". En relación al punto **TERCERO**: Modificación del Artículo 4 del Acta Constitutiva. Aumento del Capital Social, relacionado con el aumento del Capital Social de la Empresa **EPSAFRE C.A.**, el Dr. Rafael Antonio Pineda Piña, titular de la cédula de identidad N° V-4.173.540, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO", única accionista, Titular de 1000 Acciones para un total de Capital Social de Cinco Millardos Setenta Mil bolívares con cero céntimos (**Bs 5.070.000.000,00**) que según la Reconversión Monetaria, el capital ha sido reconvertido a Bolívares Digitales, con la Nueva Expresión Monetaria 2021, siendo necesario ajustar el capital de la empresa a la nueva realidad financiera del país, en virtud de que el Ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, de 6 de agosto del 2021, estableció en su Artículo 1, que, a partir del 1 de octubre de 2021, se expresará la unidad del sistema monetario en el equivalente a un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00). El Bolívar resultante de esta nueva expresión, continuará representándose con el símbolo bolívar digital. En consecuencia, todo importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiendo entre un millón (1.000.000), quedando así, en un total de capital de **CINCO MIL SETENTA BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 5.070,00)**, con un valor nominal de **CINCO BOLÍVARES CON CERO COMA SIETE CÉNTIMOS DE BOLÍVAR SOBERANO (Bs.S. 5,07)** cada acción. En tal sentido, el ciudadano Rector **RAFAEL ANTONIO PINEDA PIÑA**, consideró que la empresa **EPSAFRE C.A.**, desde el inicio de sus actividades ha venido experimentando progresos en el cumplimiento de su objeto social y requiere que se apruebe un aumento de capital con aumento del valor nominal de la acción, ajustado a la realidad económica que le permita establecer convenios y obtener créditos con organismos públicos y privados y pueda ampliar su capacidad operativa en la producción, distribución de bienes y servicios y en la consolidación de todas sus capacidades, proponiendo un aumento de capital desde bolívares **CINCO MIL SETENTA BOLÍVARES (Bs. 5.070,00)** a **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs.576.000,00)**, aumentando el valor nominal de cada acción a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (Bs. 576)**, capitalizando la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.570.930,00)**, que van a ser pagados en especies según inventario de Bienes debidamente avalados por un Contador Público, sometida la proposición a la consideración del Consejo

Universitario, la misma resultó aprobada por Unanimidad, quedando redactado el **Artículo cuatro** de la siguiente manera: **ARTÍCULO 4.** El capital social de la empresa **EPSAFRE C.A.**, es la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs.576.000,00)**, divididos en mil (1.000) acciones con un valor nominal de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES** (Bs. 576) cada acción, suscritas y pagadas en especies en un 100% por la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG). El capital totalmente suscrito y pagado se evidencia según inventarios de bienes que se anexan. El capital está dividido en mil (1.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, comunes de igual valor, indivisibles que confieren a su titular derechos y obligaciones, con un valor nominal de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES** (Bs. 576), cada una, los cuales han sido aportados por su único socio la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO (UPTAG)**. Para los actos de disposición se requiere la aprobación previa del Rector de la UPTAG y su Consejo Universitario. En relación al punto **CUARTO:** Modificación del Artículo 6 del Acta Constitutiva. DE LA ADMINISTRACIÓN. Hizo uso de la palabra el Dr. Rafael Pineda Piña y propuso al Consejo Universitario la restructuración de la Junta Directiva incorporando a un Director representante de los trabajadores y que se integre de la siguiente manera: **Un (1) COORDINADOR GENERAL, Un (1) PRIMER DIRECTOR, Un (1) SEGUNDO DIRECTOR, Un (1) TERCER DIRECTOR, Un (1) CUARTO DIRECTOR y Un (1) VOCAL**, quienes deberán ser elegidos por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva, ejercerán sus funciones por un lapso de dos (2) años, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos. El Segundo Director suplirá las faltas temporales o absolutas del Coordinador General. Cuando ocurra la falta temporal de cualquiera de los directores, el VOCAL cubrirá la vacante en las reuniones, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto. En todo caso, el VOCAL podrá estar presente en las reuniones de la Junta Directiva, aun cuando se constituya con todos sus miembros principales, pero en este caso tendrá derecho a voz más no a voto. Sometida la propuesta a consideración del Consejo Universitario, la misma resultó aprobada por unanimidad, quedando redactado el artículo 6 de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6: LA EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA COMPAÑÍA ANÓNIMA** en adelante **EPSAFRE C.A.**, estará dirigida y administrada por una Junta Directiva integrada por **Un (1) COORDINADOR GENERAL, Un (1) PRIMER DIRECTOR, Un (1) SEGUNDO DIRECTOR, Un (1) TERCER DIRECTOR, Un (1) CUARTO DIRECTOR y Un (1) VOCAL**, quienes deberán ser elegidos por el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica

Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva, ejercerán sus funciones por un lapso de dos (2) años, pudiendo ser ratificados y permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados sus sustitutos y éstos tomen posesión de los mismos. El Segundo Director suplirá las faltas temporales o absolutas del Coordinador General. Cuando ocurra la falta temporal de cualquiera de los directores, el VOCAL cubrirá la vacante en las reuniones, las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto. En todo caso, el VOCAL podrá estar presente en las reuniones de la Junta Directiva, aun cuando se constituya con todos sus miembros principales, pero en este caso tendrá derecho a voz más no a voto. En relación al punto **QUINTO:** Sobre la modificación de los artículos 7, 8 y 15 de la Reforma Estatutaria del Acta constitutiva inscrita ante Registro Mercantil bajo el N°88, Tomo 5-A, N° de expediente 342-20185 de fecha 23 de Septiembre de 2021 y la modificación del **artículo número 15** de la inscripción inicial en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo el N° 45 del tomo 10-A de fecha 15 de febrero del año 2017, Expediente N° 342-20185. Se discutieron el contenido de los artículos y sometidos a consideración del Consejo Universitario, quedaron redactados los artículos 7, 8 y 15 de la manera siguiente: **ARTICULO 07: EL COORDINADOR GENERAL** es el Representante Legal de la empresa, vigilará el cumplimiento del acta constitutiva y de las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de la Junta Directiva y ejecutará aquellas decisiones del Rector o del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG), o de la junta directiva de la empresa. El Coordinador General, deberá obrar en nombre de la empresa con una sola firma, para contraer obligaciones derivadas de los actos, contratos y operaciones en general de la empresa, en consecuencia, deberá ejercer enunciativamente, las siguientes facultades: Representar judicial y extrajudicialmente a la empresa, constituir apoderados y revocarlos; con facultades para darse por citado o notificado, intentar y contestar toda clase de demandas y reconveniones; ordenar la preparación de balances y estados de ganancias y pérdidas al finalizar cada ejercicio económico los cuales presentará, primero a la Junta Directiva para su discusión y aprobación y luego al Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" (UPTAG) y al Comisario; designar y remover a los trabajadores de la empresa, determinando sus funciones, fijando todas las condiciones de empleo conforme a la legislación laboral, convocar a Asamblea ordinaria o extraordinaria y, en general, solicitar y recibir toda clase de créditos a nombre de la empresa, ante cualquier Institución bancaria o de crédito; recibir cantidades de dinero, dar recibos y finiquitos, fijar precios y condiciones, relacionados con los negocios previstos en el objeto para el cual ha sido creada la empresa; podrá comprar, vender, arrendar, hipotecar y gravar bienes inmuebles de

la empresa, todo ello previa autorización de la Junta Directiva. Las firmas exigidas para efectos administrativos por los bancos, los cuales va a operar **EPSAFRE C.A.**, serán resueltas de manera conjunta entre el Coordinador General y el Segundo Director. **PRIMER DIRECTOR:** Será el articulador académico de los Programas Nacionales de Formación de la UPTAG, y sus funciones son: a.- Coordinar actividades de formación académica en aspectos productivos en función del Plan Estratégico, el Plan de Negocios y el Plan Operativo elaborado por la Junta Directiva, así como cursos especializados, talleres de transferencia del conocimiento y dialogo de saberes, en el área agrícola y pecuaria. b.- Coordinar y sistematizar actividades de creación intelectual en función de las líneas de investigación de los Programas Nacionales de Formación de la UPTAG con énfasis en la producción. c.- Coordinar y articular actividades de formación productiva como: Prácticas Profesionales, preparadurías, servicio comunitario, que se desarrollen en horarios y modalidades especiales en concordancia con los planes estratégico, de negocio y operativo elaborado por la Junta Directiva d.- Propiciar la actualización de los contenidos de las unidades curriculares que se dan en los Programas Nacionales de Formación de la UPTAG, así como posibles electivas o talleres asociados para complementar la formación orientada hacia la producción. **SEGUNDO DIRECTOR:** Sus funciones son: a.- Realizar seguimiento a los proyectos propuestos y aprobados en la Junta Directiva de la empresa b.- Coordinar la operatividad de las funciones productivas que se generen en la empresa c.- Articular con organismos públicos, privados, Misiones Educativas y el Poder Popular organizado. d.- Sistematizar y actualizar de manera conjunta con planta física la información gráfica de la infraestructura y programar planes de mantenimiento, maquinarias y equipos. **TERCER DIRECTOR:** Sus funciones son: a.- Contribuir con la actividad productiva de la empresa, de bienes y servicios b.- Vigilar el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad y seguridad industrial c.- Incentivar el trabajo diario productivo entre el personal de la empresa d.- Ejecutar las disposiciones que se le asignen derivadas de los planes elaborados por la Junta Directiva. **CUARTO DIRECTOR:** Será el representante estudiantil del PNF en Agroalimentaria de la UPTAG y será elegido por los estudiantes regulares del PNF en Agroalimentaria, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Estar cursando al menos el Trayecto III, b) Tener un índice académico igual o superior a 15 puntos, al promedio general de los estudiantes del Programa Nacional de Formación de Agroalimentación de la universidad (UPTAG) del semestre inmediatamente anterior al momento de su postulación y c) No tener expediente abierto ni haber sido objeto de sanciones en los últimos tres años de estudio. Las funciones del Director Estudiantil son: a. Coordinar la participación de los estudiantes activos del PNF en las actividades productivas asistidas por docentes de las diferentes unidades curriculares que se desarrollan en el Programa nacional de formación. b. Proponer la participación de estudiantes con trayectoria académica idónea (estudiantes

regulares, con índice académico mínimo 14 Puntos.) para efectuar Prácticas Profesionales, Preparaduría productivas u otras figuras de formación en las áreas de producción. c. Propiciar la interacción con estudiantes investigadores y productores de otras casas de estudio universitario así como Misiones Educativas, a fin de propiciar el intercambio de saberes y experiencias para mantener y mejorar los sistemas productivos. d. Coordinar la participación de estudiantes de otros PNF de la UPTAG en proyectos y planes inter y multidisciplinares que así lo requieran. **VOCAL:** Asumir las faltas temporales o absolutas de cualquier Director, asumiendo las atribuciones que le corresponden para cada caso, hasta tanto el Consejo Universitario nombre al nuevo Director. **ARTÍCULO 8:** La junta directiva se reunirá ordinariamente cada quince (15) días, previa convocatoria realizada por el Coordinador General y quedará válidamente constituida con la presencia del Coordinador General o quien lo supla y dos (02) de sus directores, sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple. Se levantará acta de lo considerado, discutido y aprobado en cada una de las reuniones. El Coordinador General de **EPSAFRE C.A.**, deberá presentar **TRIMESTRALMENTE** ante el Consejo Universitario de la UPTAG, resumen de las decisiones de la Junta Directiva y una rendición de cuentas de su gestión administrativa y económica. En caso, de que ocurra la ausencia de algún miembro de la Junta Directiva o el suplente, o en la ocasión de no lograr resolver un planteamiento a través del método de la mayoría simple, para aprobar una decisión, el Coordinador General o quien lo sustituya estará habilitado para ejercer el voto doble y tomar válidamente las decisiones que correspondan a la Junta Directiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Junta Directiva elaborará anualmente un Plan estratégico, un Plan de Negocios y un Plan operativo, que debe ser revisado cada seis (06) meses, para evaluar el avance de las actividades, la consecución de las metas establecidas y los resultados productivos, los cuales serán presentados ante el Consejo Universitario de la UPTAG. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Junta Directiva elaborará el Reglamento de Organización y funcionamiento de EPSAFRE C.A. **ARTÍCULO 15:** De acuerdo con el artículo 262 del Código de Comercio, anualmente se separará de los beneficios netos de la sociedad, un cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital social de la empresa. Además de lo anterior, el noventa y cinco por ciento (95%) de la utilidad restante neta, será distribuido de la manera siguiente: 1. Un Cincuenta por ciento (50%) será transferido para la creación de un fondo de reinversión industrial y consolidación de la empresa. 2. El Cincuenta por ciento (50%) restante será entregado a la UPTAG para que el Consejo Universitario resuelva su destino y distribución de Bienes, Obras, Servicios, de acuerdo a sus necesidades, permitiéndole a la institución, el fortalecimiento de su infraestructura, ambientes, laboratorios y todos aquellos requerimientos que propendan a una mejor academia y las aspiraciones de excelencia universitaria de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO.**

En relación al punto **SEXTO**: Modificación del Artículo 20. Designación de la nueva Junta Directiva y el Comisario. Hizo uso de la palabra el Dr. Rafael Pineda Piña y propuso al Consejo Universitario la restructuración de la Junta Directiva y que se integre de la siguiente manera: **COORDINADOR GENERAL: BARTOLOMÉ OROPEZA VILLAFÁÑE**, titular de la cédula de identidad N° V.-9.519.778, **PRIMER DIRECTOR: NECTALÍ JOSÉ RODRÍGUEZ GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° V-4.647.068, **SEGUNDO DIRECTOR: ELÍAS DE LA COROMOTO YANEZ IZAGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° V.-4.732.845, como **TERCER DIRECTOR: EDUYS BENTURA SIBADA PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.799.547, representante de los trabajadores, como **CUARTO DIRECTOR: GABRIELA ESPERANZA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.679.401, representante estudiantil, como **ÚNICO VOCAL: ANA MARÍA OLLARVES REYES**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.943.069, Venezolanos, Mayores de Edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, Técnico Superior, Ingeniero Agrónomo, Obrero, Estudiante e Ingeniero Químico, respectivamente. Sometido a consideración del Consejo Universitario fue aprobado por unanimidad y estando presentes aceptaron los cargos y se juramentaron de conformidad con la Ley, en la sede de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ubicada en la Avenida Libertador Parque los Orumos, Municipio Miranda, de la Ciudad de Santa Ana de Coro del estado Falcón. Sometida la propuesta a consideración del Consejo Universitario, la misma resultó aprobada por unanimidad, quedando redactado el artículo 20 de la siguiente manera: **ARTÍCULO 20.** El Consejo Universitario designa la siguiente Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA, COMPAÑÍA ANÓNIMA.**, estará dirigida y administrada por una Junta Directiva integrada de la siguiente manera: **COORDINADOR GENERAL: BARTOLOMÉ OROPEZA VILLAFÁÑE**, titular de la cédula de identidad N° V.-9.519.778, **PRIMER DIRECTOR: NECTALÍ JOSÉ RODRÍGUEZ GUEVARA**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.647.068, **SEGUNDO DIRECTOR: ELÍAS DE LA COROMOTO YANEZ IZAGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.732.845, como **TERCER DIRECTOR: EDUYS BENTURA SIBADA PÁEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-11.799.547, representante de los trabajadores, como **CUARTO DIRECTOR: GABRIELA ESPERANZA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V- 20.679.401, representante estudiantil, como **ÚNICO VOCAL: ANA MARÍA OLLARVES REYES**, titular de la cédula de identidad N° V- 16.943.069, Venezolanos, Mayores de Edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, Técnico Superior, Ingeniero Agrónomo, Obrero, Estudiante e Ingeniero Químico, respectivamente. Para el cargo de Comisario se designa para el periodo 2024 hasta el 2027, a la ciudadana **ELIANGELA KARENIS BONIA ROMERO**, venezolana, mayor de edad, titular de la C.I. V-13.616.586, de profesión Licenciada en Contaduría, inscrita en el

Colegio de Contadores Públicos del estado Falcón, bajo el número **C.P.C. 175583**, teléfono: 0412-5156632, correo electrónico: eliangela2608@gmail.com. En relación al punto **SÉPTIMO**: Puntos Varios. Hizo uso de la palabra el Dr. Rafael Pineda Piña, y expuso que como consecuencia de las modificaciones a la denominación de la **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA (EPSAFRESA)** a **EMPRESA SOCIALISTA UNIVERSITARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO FREDDY EIZAGA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, de ahora en adelante en todo el articulado del Acta Constitutiva Estatutos Sociales y de las Actas de Asamblea se entenderá como **COMPAÑÍA** y no como Sociedad y se utilizará su abreviatura como **EPSAFRE C.A.** Se autoriza al Coordinador de **EPSAFRE C.A. BARTOLOMÉ OROPEZA VILLAFÁÑE**, para que la presente acta, sea consignada y protocolizada en el Registro Mercantil Primero de la ciudad de Coro del Estado Falcón. A continuación, se procede a la **DECLARACIÓN JURADA DE ORIGEN Y DESTINO LÍCITO DE FONDOS**: "Yo, **DR. RAFAEL PINEDA PIÑA**, plenamente identificado, actuando en mi carácter de Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero (UPTAG), declaro **Bajo FE DE JURAMENTO**, que los Capitales, Bienes, Haberes, valores o títulos del Acto o Negocio Jurídico, a objeto de este aumento de capital, son provenientes de actividades de legítimo carácter mercantil, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes valores o títulos que se considere producto de actividades ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra Delincuencia Organizada y la Ley de Drogas". La Asamblea autorizó a **BARTOLOMÉ OROPEZA VILLAFÁÑE**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-9.519.778**, con domicilio en la Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, para que hiciera la correspondiente participación al ciudadano Registrador Mercantil y firmar en el Registro. No hubo otro punto que tratar y se acordó levantar la sesión redactándose a continuación la presente acta, la cual fue firmada por todos los presentes en prueba de su contenido. En Santa Ana de Coro, a la fecha de su presentación.

DR. RAFAEL PINEDA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO
Designado mediante Resolución Número 106, de fecha
26 de abril del año 2016, Publicado en la Gaceta Oficial
de la República Bolivariana de Venezuela
Nro. 40.895, de fecha 03 de mayo del 2016.

RESUELVE

APROBAR:

1. Modificaciones en la Acta Constitutiva de la Empresa de Producción Socialista Agroalimentario Freddy Eizaga (EPSFRESA).
2. Se instruye al consultor Jurídico realizar el debido Registro Mercantil

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Coro, estado Falcón, a los 30 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Consejo Universitario Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 30 de Mayo del 2024

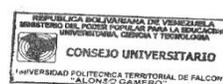
1. Ing. Yajaira Ramirez, Coordinadora de la Unidad de Grado y Ceremonial solicita sesión para los Actos de Grado Mayo 2024 de la XIX Promoción de Ingenieros, Licenciados y Técnicos Superiores de la UPTAG, XVIII Promoción de Técnicos Superior de Misión Sucre y III Promoción de PFA

UPTAG			
PNF	TSU	INGENIEROS	LICENCIADOS
Administración	10	--	12
Agroalimentación	-	02	--
Construcción Civil	01	--	
Contaduría Publica	59	--	47
Electricidad	08	02	--
Electrónica	03	02	--
Informática	37	04	--
Instrumentación	--	13	--
Mecánica	-	11	--
Procesos químicos	01	--	--
Química	01	--	--
Total	120	35	59

MISION SUCRE	
PNF	TSU
Administración	16
Construcción Civil	02
Electricidad	02
Electrónica	04
Informática	21
Mecánica	04
Tecnología de producción Agroalimentaria	
Total	52

PFA		
PNF	ESPECIALISTAS	MAGISTER
Gestión Publica		09
Energía Eléctrica mención Gestión de Mantenimiento	02	
Total		11

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



R.P.
DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente



J.S.
DRA. JOSANY SANZ
Secretaria